Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

Empresa Nacional de Artes Gráficas E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MIÉRCOLES 5 DE MARZO DEL 2014. NUM. 33,371

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	
	Acuerdo No. 01-CEDC-2014	A. 1-2
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
	Acuerdo No. 0112-SE-2014.	A. 2-16
	Sección B Avisos Legales	B. 1-32
	Desprendible para su comodidad	

Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

ACUERDO No. 01-CEDC-2014

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en cumplimiento de la Ley, realizó en el ejercicio fiscal dos mil trece, una prueba selectiva de ingreso al Escalafón Diplomático y Consular, a los candidatos que se presentaron el 2 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO: Que el Escalafón Diplomático y Consular deberá reflejar una estructura piramidal ascendente desde el rango de Tercer Secretario hasta Embajador, para cuyo ingreso deben considerarse criterios de racionalidad, disponibilidad y eficiencia presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.57-SRH-2014, de fecha 24 de febrero de 2014, el Presidente de la República, delegó en la Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Embajadora Mireya Agüero de Corrales, la facultad, entre otras, de firmar los Acuerdos Ejecutivos relativos a ingreso, ascenso, retiro, traslado, disponibilidad y separación en el Escalafón Diplomático y Consular.

VISTO

1. El resultado de la prueba selectiva de ingreso al Escalafón Diplomático y Consular y habiéndola encontrado conforme a la Ley.

A C U E R D A:

Artículo 1. Incorporar al Escalafón Diplomático y Consular a los siguientes funcionarios en servicio activo, en el rango de:

Tercer Secretario:

1. Eny Yamileth Bautista Guevara
2. Roberto Andree Castelar Lizardo
3. Pamela Handal Rivera
4. Vania Melisa Riera García

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

5. Juan Carlos Barahona Rodríguez
6. Yolannie Marlene Cerrato Corrales
7. Marilyn Melisa Molina López
8. Harriet Waleska Rivera Estrada
9. Angel Antonio Claros Córdova
10. Claudia Rodríguez Godoy
11. Karina Elizabeth Aquino Valle
12. María Dolores Agüero Lara
13. Aníbal Aroldo Ardón Silva

Artículo 2. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en su oportunidad, calificará el rango y nivel que corresponde a cada uno de los incorporados al Escalafón Diplomático y Consular de conformidad con los méritos, experiencia, antigüedad y preparación académica; y con los criterios aprobados en la reforma a la Ley del Servicio Diplomático y Consular, pendiente de su entrada en vigencia.

Artículo 3. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.

CÚMPLASE.

MIREYA AGÜERO DE CORRALES
SECRETARIA DE ESTADO

ELENA HILSACA DE GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Educación

ACUERDO No. 0112-SE-2014

Comayagüela, M.D.C., 24 de enero de 2014.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION

CONSIDERANDO: Que la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que según artículo 151 de la Constitución de la República de Honduras, la educación nacional será laica y se fundamentará en los principios esenciales de la democracia, inculcará y fomentará en los educandos profundos sentimientos hondureñistas y deberá vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país.

CONSIDERANDO: Que sustentados en el Artículo 157 de la Constitución de la República de Honduras, compete a la Secretaría de Educación, la autorización, organización, dirección, evaluación y supervisión de la Educación en los niveles de Pre-Básica, Básica y Media incluyendo la Técnica o Vocacional y Magisterial; así como la Alfabetización y Educación de Adultos y programas alternativos formales.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 159 de la Constitución de la República de Honduras, la Secretaría de Educación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, sin menoscabo de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas que sean necesarias para que la programación general de la educación nacional se integre en un sistema coherente, afín de que los educandos respondan adecuadamente a los requerimientos de la educación superior.

CONSIDERANDO. Que según el Artículo 23, del Capítulo II, de la Educación Formal , sección cuarta de la Educación Media, contenida en la Ley Fundamental de Educación, se establece que, la Educación Media tiene dos propósitos, uno: ofrecer al egresado una formación propedéutica que le permita continuar estudios en el Nivel de Educación Superior y otro, incorporarlo al mundo laboral, mediante la adquisición y construcción de conocimientos, habilidades y actitudes relevantes para su vida personal y social que contribuyan al desarrollo económico, sociocultural, científico y tecnológico del país.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General
JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.
Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767
CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

CONSIDERANDO. Que en el marco de la política curricular del Sector Educación, el currículo Nacional Básico, define la Educación Media como aquella que habilita al alumno para proseguir estudios superiores o bien para incorporarse al mundo laboral, oferta educativa del Estado, compartida con los sectores Gubernamental y No Gubernamental, la cual tendrá dos modalidades, Bachillerato Científico Humanista (BCH) y Bachillerato Técnico Profesional (BTP).

CONSIDERANDO. Que según la Ley Fundamental de Educación, en el artículo No. 59, del Capítulo II. Del Currículo de la Educación Nacional, establece al Currículo Nacional, como normativa básica del Sistema Nacional de Educación, definiendo el conjunto de competencias, objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación de los aprendizajes; que los educandos deben alcanzar en un determinado nivel educativo. El Currículo de la Educación Nacional deberá articularse horizontal y verticalmente, desarrollando contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales en el proceso formativo de los educandos.

CONSIDERANDO. Que el Currículo Nacional Básico (CNB) en el apartado 3.1.3. Página número 25, define la modalidad Científico Humanista como la oferta que permite a las y los educandos la formación académica orientada a continuar estudios en el nivel de Educación Superior, razón por la cual se ha diseñado el Bachillerato en Ciencias y Humanidades, como parte del proceso de Reforma Educativa, sustituyendo al Bachillerato en Ciencias y Letras.

CONSIDERANDO. Que de conformidad a las facultades conferidas en la Constitución de la República y Ley de la Administración Pública, es función de la Secretaría de Educación en las oficinas competentes del nivel central, regular el funcionamiento y desarrollo del Bachillerato en Ciencias y Humanidades, orientando y acompañando pedagógicamente el proceso que su implantación conlleva.

CONSIDERANDO. Que en el Marco de actuación del Consejo Nacional de Educación, se continúa trabajando por conformar un Sistema Educativo coherente y articulado, razón por lo que la Secretaría de Educación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el seno de las actividades de la Comisión Bipartita, gestionó el Diseño del Bachillerato en Ciencias y Humanidades, a fin de avanzar en el proceso de Reforma de la Educación Media .

CONSIDERANDO. Que corresponde a la Secretaría de Educación, cumplir con el proceso de Transformación Educativa en forma sistemática y progresiva, mediante acciones y mecanismos administrativos, conforme a un Plan de Desgaste a ejecutarse a partir del año 2014, en todos los centros educativos gubernamentales y no gubernamentales del país.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 153,157, de la Constitución de la República, 36 numeral 1 y 8, 116, 118 numeral 2 , 119, 122 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública, 23 y 25 Reglamento de Organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo. Artículo 23y 59 de la Ley Fundamental de la Educación.

A C U E R D A:

PRIMERO. Aprobar en forma permanente el funcionamiento de los Planes y Programas de Estudio del Bachillerato en Ciencias y Humanidades, a partir del 1 (uno) de febrero del año 2014, en todos los centros educativos gubernamentales y no gubernamentales del país.

SEGUNDO. Autorizar la apertura y funcionamiento del Bachillerato en Ciencias y Humanidades, en los centros educativos gubernamentales y no gubernamentales, de la Educación Media Presencial y Alternativa, iniciando su funcionamiento a partir del 1 de febrero del año 2014 y sustituir el Bachillerato en Ciencias y Letras, de forma sistemática y progresiva conforme con lo estipulado en el Plan de Desgaste elaborado.

TERCERO. Para todos los Docentes que laboran en los centros educativos gubernamentales se conserva el derecho de permanencia y estabilidad laboral según su acuerdo de nombramiento. Las autoridades educativas departamentales, autorizarán las correspondientes cargas académicas conforme a los campos de conocimiento del currículo del Bachillerato en Ciencias y Humanidades, de acuerdo a los requisitos legales establecidos.

CUARTO. El proceso educativo continuará desarrollándose conforme a los lineamientos establecidos en el Currículo Nacional Básico, Diseño Curricular de Educación Media y el Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación.

QUINTO. El Trabajo Educativo Social (TES) se regirá conforme al Reglamento Vigente.

SEXTO. Cada centro educativo gubernamental y no gubernamental debe cumplir con el Proyecto Educativo de Centro (PEC) y su Proyecto Curricular de Centro(PCC), los cuales deben ser elaborados y ejecutados por el personal laborante en los mismos (Coordinadores, jefes, docentes, otros) y por toda la comunidad educativa.

SEPTIMO. En los espacios curriculares correspondientes al primer año de estudio o formación de Fundamento del Bachillerato en Ciencias y Humanidades, la equivalencia será

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

automática, con el primer año del Bachillerato Técnico Profesional en las diferentes orientaciones, al igual que el primer semestre de la Formación Orientada.

OCTAVO. La ejecución del Bachillerato en Ciencias y Humanidades aplica en el año 2014 para el Décimo grado, los educandos del II año del Bachillerato en Ciencias y Letras continuarán con el Plan de estudios que venían desarrollando conforme a las normativas legales y de evaluación ya establecidas por la Secretaría de Educación. Se exceptúa de la aplicación del Bachillerato en Ciencias y Humanidades en el año 2014, a los Programas de Educación Alternativa, los iniciarán cuales su implementación hasta el año 2015.

NOVENO. La evaluación como acción permanente del proceso educativo del Bachillerato en Ciencias y Humanidades, se aplicará en forma sistemática desde su planificación, programación del proceso, hasta la promoción de los(as) alumnos(as), conforme a la normativa legal establecida.

DÉCIMO. La aplicación de la presente normativa estará bajo la responsabilidad de las Direcciones Departamentales de Educación a través de las Unidades Técnico Pedagógicas (UTP), Secretaría Departamental, Unidad de Expedientes, Direcciones Distritales y Municipales, Personal Directivo de los centros educativos y otras instancias de la estructura desconcentrada y/o descentralizada, conforme a los lineamientos establecidos por las dependencias competentes del nivel central de la Secretaría de Educación.

DÉCIMO PRIMERO. Toda adecuación curricular deberá someterse a consideración de la autoridad competente a nivel departamental y/o central de la Secretaría de Educación, para su autorización y consiguiente aplicación, especificando: campo de estudio, implicaciones legales a los cambios solicitados, debidamente fundamentados y justificados para ser consensuados con la oficina correspondiente del nivel central que norma el nivel de Educación Media.

DECIMO SEGUNDO. Para el desarrollo curricular del Bachillerato en Ciencias y Humanidades se aplicará el **PLAN DE ESTUDIO** siguiente:

BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES

DECIMO GRADO.

A. FORMACION DE FUNDAMENTO

I SEMESTRE			II SEMESTRE		
CAMPOS DEL CONOCIMIENTO	HORAS SEMAN.	HORAS SEMEST.	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS SEMANALES	HORAS SEMESTRE
Matemática I	5	100	Matemática II	5	100
Español I	5	100	Español II	5	100
Física I	4	80	Física II	4	80
Química I	4	80	Química II	4	80
Biología I	4	80	Biología II	4	80
Inglés I	3	60	Inglés II	3	60
Sociología	3	60	Historia de Honduras	3	60
Filosofía	3	60	Orientación Vocacional	3	60
Informática	3	60	Lenguaje Artístico	3	60
Psicología	2	40	Educación Física	2	40
TOTAL DE HORAS	**36**	**720**	**Total de Horas**	**36**	**720**

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

ONCEAVO GRADO

B. FORMACIÓN ORIENTADA

I SEMESTRE			II SEMESTRE		
CAMPO DEL CONOCIMIENTO	HORAS SEMAN.	HORAS SEMEST.	CAMPOS DEL CONOCIMIENTO	HORAS SEMAN.	HORAS SEMEST.
Lengua y Literatura	3	60	Lenguaje y pensamiento Crítico.	3	60
Matemática III	5	100	Matemática IV	4	80
Física III	4	80	Física IV	4	80
Educación Ambiental	4	80	Química III	3	60
Introducción a la Economía.	3	60	Biología Humana	3	60
Fundamentos de investigación Social.	3	60	Historia Contemporánea	4	80
Inglés III	3	60	Antropología	3	60
Educación Física y Deportes II	2	40	Diseño de Proyectos Científicos	2	40
Lógica Simbólica.	2	40	Inglés IV	3	60
Orientación a la Educación Superior.	2	40	Dibujo Técnico	3	60
Introducción a la Educación	3	60	Fundamentos de Ética Profesional.	2	40

DECIMO TERCERO: Los casos no previstos se someterán a consideración de la autoridad y se resolverán conforme a las disposiciones que emita el Secretario de Estado en el Despacho de Educación, en el cumplimiento de sus atribuciones.

DECIMO CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de febrero del año 2014, debiendo publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a veinticuatro días del mes de enero del año 2014.

COMUNIQUESE,

PH.D MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO

ABOG. MARTHA DE LOS ANGELES ESCOTO
SECRETARIA GENERAL

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Secretaría de Educación

REGLAMENTO DE GOBIERNOS ESTUDIANTILES

Í N D I C E

Presentación…….3
Acuerdo Ejecutivo No.0058-SE-2014.....4

Capítulo I
DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS……..…….5

Capítulo II
DE LA ORGANIZACIÓN Y PROPÓSITOS……....…..5

Capítulo III
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL…….....10

Capítulo IV
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES……..……...……..….12

Capítulo V
DEL PROCESO ELECTORAL……....……..17

Capítulo VI
DE LAS ELECCIONES DE LOS MOVIMIENOS Y LAS PLANILLAS…….....……..….18

Capítulo VII
DE LOS DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN, CONSEJERÍA, PROFESORES GUÍAS Y DOCENTES..19

Capítulo VIII
DEL CONGRESO ESTUDIANTIL…….……20

Capítulo IX
DE LA DISPOSICIONES GENERALES…...……21

PRESENTACIÓN

Jóvenes estudiantes:

La Secretaría de Educación se enorgullece en presentar la emisión y aprobación del Reglamento General de "Los Gobiernos Estudiantiles del Nivel Básico y Medio", instrumento normativo que regirá el funcionamiento de esa organización, su relación con las autoridades y personal de los Centros Educativos, mismo que faculta a los y las estudiantes para el libre ejercicio de la democracia.

Este Reglamento es el producto de consensos obtenidos a una muestra representativa a través de encuentros celebrados con estudiantes y orientadores de diferentes departamentos del país.

Las recomendaciones recogidas en estas instancias dieron origen al presente Reglamento, que contiene propósitos, objetivos, estructura, mecanismo de elección, funciones, actividades y tareas que orientarán el esfuerzo de los y las estudiantes.

Al poner en sus manos este Reglamento, tengo la clara convicción que será aplicado en función del legítimo derecho que tienen los estudiantes a:

- La libre organización, a ser escuchado, a recibir una educación de calidad, a que se les respete su dignidad y a recibir un trato justo y humano.

Esperamos que este documento constituya una ayuda tanto a docentes como estudiantes en la orientación y en el ejercicio de la vida democrática en los centros educativos.

PD.h MARLON ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Los niños y adolescentes son buenos para la democracia y la democracia es buena para los niños y adolescentes

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Secretaría de Educación

ACUERDO MINISTERIAL No. 0058-SE-2014

Comayagüela, M.D.C., 16 de enero del 2014

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION

CONSIDERANDO: La Educación en todos los niveles del Sistema Educativo Formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 78 de la Ley Fundamental de Educación expresa textualmente **"**Los educandos formalmente inscritos en los establecimientos educativos tienen derecho a organizar sus gobiernos estudiantiles en forma democrática".

CONSIDERANDO: Que la Organización de los estudiantes del nivel Básico y Medio es fundamental para contribuir a su participación democrática en las diferentes actividades que contribuyen al desarrollo de sus potencialidades.

CONSIDERANDO: Que es necesario el fortalecimiento de valores y la formación de actitudes positivas de los y las estudiantes, mediante el desarrollo de su capacidad de pensar y actuar con espíritu de grupo en el cumplimiento de sus deberes y en el cuidado y defensa de sus derechos.

CONSIDERANDO: Que en la búsqueda de solución a problemas comunes, existentes en los diferentes centros educativos del país, es necesario la implementación de Gobiernos Estudiantiles, con carácter independiente y apoyo del personal directivo y docente, padres y madres de familia para su buen funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que hasta la fecha ha estado vigente el Reglamento de Gobiernos Estudiantiles publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 9 de mayo del 2000, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo Nº. 0640-PE-2000.

CONSIDERANDO: Que la sociedad no es estática y que sus cambios obligan a la adecuación de toda reglamentación existente alineándola a las Leyes educativas vigentes por lo que se hace necesaria una revisión cualitativa al Reglamento de Gobiernos Estudiantiles, para que responda a los cambios en la sociedad y a los intereses de los y las estudiantes.

POR TANTO:

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación, en uso de las facultades establecidas en los artículos 157 de la Constitución de la República; 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y 29, 30, 78 de la Ley Fundamental de la Educación

A C U E R D A:

Aprobar El REGLAMENTO DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL

CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS

Artículo 1. El Gobierno Estudiantil es una forma de organización de los estudiantes del nivel Básico y Medio del Sistema Educativo Nacional que permite su participación democrática y les brinda la oportunidad de practicar su iniciativa, capacidad de análisis, creatividad, imaginación y energía en la realización de actividades que contribuyen al desarrollo de sus potencialidades.

Artículo 2. El Gobierno Estudiantil tiene como objetivo el fortalecimiento de valores y la formación de actitudes positivas de los estudiantes, mediante el desarrollo de su capacidad de pensar y actuar con espíritu de grupo en el cumplimiento de sus deberes y en el cuidado y defensa de sus derechos.

Artículo 3. El Gobierno Estudiantil es una organización independiente que requiere de un proceso de asesoría imparcial y objetiva en la toma de decisiones y del apoyo de los docentes, padres y madres de familia. Para su buen funcionamiento, deberá ser asesorado y supervisado por el Personal Directivo y docente del Centro Educativo y del Departamento de Orientación en los Centros de Educación Media.

Artículo 4. Los Gobiernos Estudiantiles se apoyarán entre sí, a nivel nacional, en la búsqueda de soluciones a problemas

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

comunes, siempre que sean en relación a la acción educativa y social del Sistema Educativo Nacional. No deberán ser influenciados por ningún partido político, gremios magisteriales o sindicatos.

CAPÍTULO II
DE LA ORGANIZACIÓN Y PROPÓSITOS

Artículo 5. La estructura del Gobierno Estudiantil estará formada por los siguientes órganos:

a) Asamblea General de Estudiantes
b) Directiva de Consejos de Grado
c) Comisiones de Apoyo
d) Directiva General del Gobierno Estudiantil

Artículo 6. Se organizará el Gobierno Estudiantil Municipal (GEM) para contribuir a solventar las necesidades e inquietudes de los Centros Educativos del municipio y conformado por miembros de Gobiernos Estudiantiles de las diferentes escuelas, institutos y Centros de Educación Básica (CEB) apoyados por un docente u orientador y las organizaciones civiles de la comunidad.

Artículo 7. En las ciudades con mayor número de centros educativos, donde no sea funcional el Gobierno Estudiantil Municipal (GEM), se organizará el Gobierno Estudiantil Distrital (GED) conformado por miembros de gobiernos estudiantiles de los diferentes Centros Educativos del Distrito Educativo de las organizaciones civiles de la comunidad, apoyados por un docente u orientador y las organizaciones civiles de la comunidad.

Artículo 8. Los Centros Educativos integrados en Redes Educativas, organizarán el Gobierno Estudiantil de Red (GER), conformado por miembros de Gobiernos Estudiantiles de los diferentes Centros Educativos que integran cada red, apoyados por las organizaciones civiles de la comunidad y un docente u orientador.

Artículo 9. La Directiva del Gobierno Estudiantil Municipal (GEM), Gobierno Estudiantil Distrital (GED) y el Gobierno Estudiantil de Red (GER) estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente(a)
- Vicepresidente(a)
- Secretario(a)
- Tesorero(a)
- Fiscal
- Vocal I
- Vocal II

Artículo 10. De las funciones del Gobierno Estudiantil en la Red:

a) El Gobierno Estudiantil de la Red tendrá las siguientes funciones:
   1. Elaborar un plan anual de actividades con al menos 3 actividades para ejecutar.
   2. Socializar el plan anual de actividades en cada centro integrado a la Red Educativa (RE).
   3. Coordinar la ejecución del plan con los Gobiernos Estudiantiles de los centros que integran la RE.
   4. Presentar informe una vez al año de las actividades realizadas a la Asamblea General de la Red Educativa (RE).
   5. Apoyar y participar en la planificación y evaluación del Proyecto Educativo de Red.
   6. Incorporarse en la planificación y ejecución del Plan Operativo Anual de la Red.

b) Funciones de los Docentes acompañantes:

   Los Docentes acompañantes tendrán las siguientes funciones:

1. Responsables de la organización del Gobierno Estudiantil de Red
2. Acompañar al Gobierno Estudiantil de la Red durante la ejecución del plan anual de actividades
3. Preparar un informe sobre los logros alcanzados del Gobierno Estudiantil de la Red para presentarlo a la Junta Directiva y al Director de Red.

c) Funciones del Director de Red:

   El Director de Red tendrá las siguientes funciones:
1. Informar anualmente (hasta fin de año) sobre los logros alcanzados a la Unidad Técnico Pedagógico del Departamento para la divulgación de Buenas Prácticas por parte de la Dirección Departamental de Educación.
2. Inaugurar y asistir en actividades del Gobierno Estudiantil de la Red donde sea requerido.

Artículo 11. La Asamblea General de Estudiantes es la máxima autoridad del Gobierno Estudiantil y podrá ser

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

convocada a sesiones a iniciativa de la mitad más uno de los Presidente(as) de grados existentes en cada Centro educativo. En caso de ausencia del Presidente(a) puede ser presidida por el Vicepresidente(a) y en ausencia de éste, por el vocal I.

Artículo 12. La Directiva de la Asamblea General de Estudiantes estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente(a)
b) Vicepresidente(a)
c) Secretario(a)
d) Vocal I
e) Vocal II

Artículo 13. Son atribuciones del Presidente(a) de la Asamblea General de Estudiantes:

a) Presidir y dirigir las sesiones en forma democrática.
b) Someter a consideración de la Asamblea General las situaciones que presenten los coordinadores de las comisiones.
c) Evaluar las actividades de las Directivas de Grado.
d) Acreditar con su firma los representantes a la Asamblea General.
e) Otras que le sean asignadas de acuerdo a los propósitos del Gobierno Estudiantil.

Artículo 14. Son atribuciones del Vicepresidente(a) de la Asamblea General de Estudiantes:

a) Presidir las sesiones de la Asamblea General en los casos de ausencia del Presidente(a).
b) Otras que la Asamblea General le asigne de conformidad a la naturaleza de su cargo.

Artículo 15. Son atribuciones del Secretario(a) de la Asamblea General de Estudiantes:

a) Elaborar las agendas de la Asamblea General de Estudiantes.
b) Llevar un Libro de Actas de las sesiones desarrolladas de la Asamblea General.
c) Elaborar y enviar las convocatorias a sesiones.
d) Recibir y enviar correspondencia.

Artículo 16. Son atribuciones de los o las Vocales de la Asamblea General de Estudiantes:

a) Representar al Presidente(a), Vicepresidente(a) de la Asamblea General, en ausencia de éstos.

Artículo 17. Las Directivas de Consejos de Grado se organizarán en cada sección y curso y estarán conformadas de la forma siguiente:

a) Presidente(a)
b) Vicepresidente(a)
c) Secretario(a)
d) Tesorero(a)
e) Fiscal
f) Vocal I
g) Vocal II

Artículo 18. Las Comisiones de Apoyo son los organismos a través de los que se operativizan los planes del Gobierno Estudiantil.

Para la organización de las comisiones se sugiere tomar en cuenta las particularidades de cada centro educativo, en general, se recomiendan entre otros, las siguientes:

a) Comisión de Disciplina
b) Comisión de Recreación y Deportes
c) Comisión de Rendimiento Académico
d) Comisión de Asuntos Sociales y Culturales
e) Comisión para la Defensa de los Derechos Estudiantiles
f) Comisión de Medio Ambiente
g) Otras que contribuyan al fortalecimiento de la gestión del Gobierno Estudiantil y el Centro educativo.

Artículo 19. La Directiva General del Gobierno Estudiantil de cada Centro Educativo del nivel Básico y Medio estará integrada por los siguientes cargos:

a) Presidente(a)
b) Vicepresidente(a)
c) Secretario(a)
d) Tesorero(a)
e) Fiscal
f) Vocal I
g) Vocal II
h) Coordinadores o Coordinadoras de Comités

UDI-DEGT-UNAH

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Artículo 20. Estructura del Gobierno Estudiantil de Red.

El Gobierno Estudiantil de Red se conformará con representación de los diferentes centros integrados y su estructura será la siguiente:

a) Presidente(a)
b) Vicepresidente(a)
c) Tesorero
d) Secretario
e) Vocales (5)

Artículo 21. La organización de los Gobiernos Estudiantiles tendrá como propósito los siguientes:

a) Promover la participación democrática de los estudiantes en las actividades de su grado/curso y del Centro educativo en general.
b) Incentivar a los estudiantes para tener buen rendimiento académico con talleres, conversatorios, conferencias y material educativo a través de la Comisión de Rendimiento Académico en coordinación con los docentes y orientadores.
c) Cooperar en el fortalecimiento de valores.
d) Incentivar la imaginación, iniciativa y creatividad.
e) Fomentar el liderazgo para la toma de decisiones acertadas.
f) Fomentar habilidades y desarrollar destrezas en diferentes áreas.
g) Promover las buenas relaciones interpersonales.
h) Buscar soluciones a problemas de índole social y educativo
i) Integrar la participación de los padres y madres de familia a las actividades educativas.
j) Promover la participación comunitaria.

CAPÍTULO III
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL

Artículo 22. La Directiva General del Gobierno Estudiantil tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Elaboración de un plan de trabajo general para el período y someterlo a aprobación por parte de las autoridades del Centro educativo.
b) Rendir informe bimestral a la Asamblea General de Estudiantes.
c) Orientar las actividades de los Consejos de Grado.
d) Apoyar las tareas de los Consejos de Grado y los diferentes Comisiones.
e) Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los y las estudiantes.
f) Asistir a las reuniones de la Sociedad de Padres y Madres de Familia y otras que traten asuntos de interés para los y las estudiantes.
g) Planificar y desarrollar eventos (cursos, seminarios, talleres, reuniones de trabajo comunal y otros) en coordinación con las autoridades del Centro educativo y Sociedad de Padres y Madres de Familia.

Artículo 23. La Directiva General del Gobierno Estudiantil tendrá las siguientes responsabilidades:

a) El Presidente(a)
- Elaborar el Plan de Trabajo en conjunto con los demás miembros de la Directiva
- Participar en la organización de las diferentes Comisiones
- Presentar el informe bimestral al Director(a) y al Orientador(a) del Centro educativo
- Dar a conocer a los y las estudiantes sus funciones en el Gobierno Estudiantil.
- Motivar a los estudiantes en coordinación con el Director(a), Orientador(a) y personal docente para la realización de las actividades planificadas.
- Firmar las actas y documentos emitidos por el Gobierno Escolar.

b) El Vicepresidente(a):
- Sustituir al Presidente(a) en su ausencia
- Apoyar al Presidente(a) en su gestión
- Apoyar y participar en las actividades que se promuevan a través del Gobierno Estudiantil.
- Coordinar las acciones planificadas de las diferentes Comisiones.

c) El Secretario(a):
- Calendarizar las diferentes actividades planificadas.
- Elaborar con el Presidente(a) las agendas de sesiones
- Redactar y firmar las actas de cada sesión
- Recibir, enviar y dar a conocer la correspondencia ante los miembros directivos.
- Organizar y actualizar el archivo

d) El Tesorero(a):
- Conocer y participar en las actividades de tipo económico
- Llevar el registro de ingresos y egresos
- Extender recibos de los ingresos
- Archivar los comprobantes de los egresos.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

- Elaborar y firmar informes económicos.
- Entregar préstamos y donaciones previamente autorizados por la Directiva
- Abrir una cuenta bancaria con firma mancomunada con el Presidente(a) del Gobierno Estudiantil, en caso de ser menores de edad deberán ser acompañados por sus padres, madres o encargados autorizados por el Director(a) u Orientador(a).

e) El Fiscal o la Fiscal:
- Verificar los ingresos y egresos del período
- Supervisar las inversiones
- Refrendar los informes del Tesorero(a)
- Controlar y verificar el trabajo del resto de los miembros directivos

e) Coordinadores(as) de las Comisiones:
- Planificar las actividades a su cargo
- Coordinar las acciones de las Comisiones
- Apoyar al Presidente(a) en las diferentes actividades
- Evaluar y rendir informes
- Informar a los miembros de las Comisiones las resoluciones de la Directiva General de Estudiantes.

CAPÍTULO IV
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES

Artículo 24. Las Comisiones podrán organizarse a nivel de sección, grado/curso y serán nombrados por sus asambleas correspondientes incluyendo los y las estudiantes de las jornadas matutina, vespertina y nocturna.

Artículo 25. Cada Comisión deberá tener un Coordinador(a) y un Secretario(a) Relator(a), los que serán nombrados por la Asamblea según el nivel en que se organicen.

Artículo 26. Las funciones de las Comisiones mencionadas en el artículo 17 del Capítulo II son las siguientes:

a) FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA
- Dar a conocer las normas disciplinarias (Reglamento Interno de la Institución).
- Controlar la disciplina a nivel de aula y de Centro Educativo.
- Promover y participar en talleres, seminarios, conferencias sobre normas de comportamiento y relaciones interpersonales con apoyo de las autoridades educativas.
- Cuidar el mobiliario y otros enseres de la institución.
- Coordinar las actividades con otras Comisiones.
- Otras que se requieran.

b) FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE RECREACION Y DEPORTES.
- Promover campeonatos deportivos a nivel del Centro educativo
- Participar en la organización de campeonatos deportivos intercolegiales.
- Promover competencias con juegos tradicionales a nivel de grado, sección y de Centro educativo.
- Promover la realización de actividades recreativas dentro y fuera del Centro Educativo.

c) FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE RENDIMIENTO ACADÉMICO
- Organizar grupos de estudio por asignatura.
- Promover la aplicación de técnicas de estudio.
- Promover el reconocimiento a los y las estudiantes con Excelencia Académica.
- Promover el buen uso de la biblioteca, laboratorios, talleres y salas tecnológicas.
- Apoyar a los y las estudiantes con dificultades de aprendizaje, en el aprovechamiento de sus clases.
- Organizar grupos de reforzamientos gratuitos en aquellas asignaturas donde haya mayor número de reprobados.
- Promover la participación de los estudiantes en los concursos académicos y científicos que se realicen a nivel institucional, departamental y nacional.

d) FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CULTURALES
- Promover la organización de cuadros artísticos (danza, teatro, canto, pintura y otros)
- Participar en la organización y desarrollo de los actos cívicos (celebración del día de la madre, padre, estudiante, maestro y otros).
- Organizar y realizar eventos culturales (festivales y presentaciones artísticas, gastronómicos y otros).
- Promover y gestionar la publicación de un periódico estudiantil con la participación de diferentes Centros Educativos.

e) FUNCIONES DE LA COMISION PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS ESTUDIANTILES
- Dar a conocer a los estudiantes el Reglamento Interno del centro educativo.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

- Promover con el personal de la institución el trato justo y respetuoso entre los Estudiantes.
- Estimular el buen comportamiento de los estudiantes.
- Velar porque las relaciones estudiante-maestro sean de cordialidad y armonía.
- Comunicar a la Directiva General del Gobierno Estudiantil las situaciones que se presenten en relación a los y las estudiantes.
- Participar en eventos de defensa de los derechos humanos.

f) FUNCIONES DE LA COMISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Promover jornadas de capacitación , talleres, foros, conferencias en la temática ambiental y en la gestión del riesgo apoyándose de técnicos de la Unidad Municipal del Ambiente (UMA), Instituto de Conservación Forestal (ICF), Secretaría de Recursos Naturales (SERNA), Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), Comité de Emergencia Municipal (CODEM), Comité de Emergencia Local (CODEL), Cruz Roja, Cruz Verde, Bomberos, Policía, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) locales, Padres/Madres de Familia y otros.
- Acompañamiento a la ejecución de actividades de Club Ambiental, Comité de Emergencia del Centro de Enseñanza (CODECE) y sus respectivas Brigadas.
- Organizar dentro de esta Comisión el Club o Comité Ambiental y el Comité de Emergencia del Centro de Enseñanza (CODECE) y las diferentes Brigadas que permitan su funcionamiento.

g) Otras que contribuyan al fortalecimiento de la gestión del gobierno estudiantil y al centro educativo tales como:

A. EL COMITÉ O CLUB AMBIENTAL

- Promover y participar en campañas de limpieza a nivel del centro educativo y comunidad.
- Reforestar y dar mantenimiento a los predios del centro educativo.
- Desarrollar ciclos de conferencias y seminarios sobre la conservación del medio ambiente.
- Organizar las siguiente brigadas.
  1. Brigada de Salud Ambiental.
  2. Brigada de Eventos Ambientales.

1. Brigada de Salud Ambiental

Coordinar campaña de:

- Limpieza y ornato del Centro educativo y la comunidad
- Reforestación
- Promoción de la Salud
  - Salud Bucal
  - Vacunación
  - Desparasitación
  - Enfermedades de Transmisión Sexual y VIH/ SIDA
  - Embarazo en niñas y adolescentes
  - Salud reproductiva
  - Prevención de la drogodependencia
  - Desarrollo de la personalidad para una buena salud mental
  - Coordinar las acciones planificadas de las diferentes Comisiones.
- Control de Vectores

Prevención en:

- Dengue
- Mal de Chagas
- Malaria, Paludismo
- y otras

2. Brigada de Eventos Ambientales

- Organizar y ejecutar a nivel de Centro educativo la celebración de eventos ambientales calendarizados.
- Representar al Centro educativo en el Comité Ambiental Institucional de la localidad.
- Apoyar al Comité Ambiental de la localidad en los eventos ambientales que se organicen.

B. COMITÉ DE EMERGENCIA DE CENTRO DE ENSEÑANZA (CODECE)

- Participar en la elaboración del Plan de Seguridad del Centro educativo.
- Organizar a nivel de los estudiantes, entre otras las siguientes brigadas:

1. Brigada de primero auxilios y rescate
2. Brigada de Evacuación
3. Brigada de Incendios
4. Brigada de Vigilancia

1. Funciones de la Brigada de Primeros Auxilios y Rescate

- Coordinar una campaña para el equipamiento del botiquín de aula o del Centro educativo.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

- Seleccionar los lugares donde se atenderán a los afectados, según el tipo de emergencia.
- Seleccionar los espacios de atención a los estudiantes, que sin estar afectados(as), deban permanecer en la institución hasta que la emergencia concluya o hasta qué los padres lleguen por ellos(as).
- Identificar las áreas de riesgo dentro y fuera del edificio.
- Identificar el lugar donde se ubican las personas atrapadas y brindar asistencia a los y las sobrevivientes.
- Seguir rutas de evacuación para poder llegar a las víctimas y brindarles los primeros auxilios.
- Colaborar en el traslado de las víctimas a un lugar seguro (Centro de atención).

2. <u>Funciones de la Brigada de Evacuación</u>

- Definir el lugar donde operará el Comité de Emergencia de Centros de Enseñanza (CODECE).
- Establecer las estrategias y rutas de evacuación según los riesgos existentes.
- Señalar las rutas de evacuación y colocar algunos mensajes cortos orientadores en puntos estratégicos.
- Ayudar a los y las estudiantes con capacidades especiales que necesiten apoyo en caso de una evacuación.
- Organizar a los y las estudiantes, según sus condiciones físicas, para establecer la forma que se realizará la evacuación.
- Informar a la comunidad educativa sobre las rutas de evacuación y las zonas de seguridad seleccionadas, dentro y fuera de la institución, según el tipo de emergencia.
- Actuar inmediatamente a la situación de emergencia que se esté presentando y el grado de riesgo existente.

3. <u>Funciones de la Brigada de Incendios</u>

- Coordinar las acciones a realizar junto con el Comité de Emergencia de Centros de Enseñanza (CODECE), las Brigadas de Vigilancia y de Evacuación.
- Acordonar la zona de peligro y realizar estrategias que ayuden a mantener la calma y el orden.
- Coordinar con los bomberos estrategias de respuesta y capacitaciones al personal de la comunidad educativa.
- Llamar a la estación de bomberos más cercana, sobre cualquier presencia de fuego en el Centro educativo por muy pequeño que este parezca.
- Identificar los recursos con que cuenta el centro educativo para la prevención de incendios y en caso de no contar con los mismos, gestionar ante las alianzas estratégicas para la dotación necesaria.
- Mantener permanente comunicación con el Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Policía Preventiva, Comunitaria y otros antes que ocurra la emergencia.

4. <u>Funciones de la Brigada de Vigilancia</u>

- Mantener comunicación permanente con el Comité de Emergencia de Centros de Enseñanza (CODECE) para que pueda reportar oportunamente cualquier situación que signifique un riesgo para la población estudiantil.
- Conocer las instalaciones del centro educativo, sus alrededores y tener claros los conceptos de amenaza y vulnerabilidad.
- Definir la distribución de las áreas, las rutinas y los horarios de vigilancia en el centro educativo.
- Informar de manera inmediata cuando se descubra un evento al coordinador del Comité de Seguridad Escolar o a otro miembro para que se active el sistema de emergencia.
- Facilitar el ingreso de los cuerpos de socorro al centro educativo en el caso de ocurrir un evento.
- Velar por la seguridad de los materiales y bienes del centro educativo pasada la emergencia.

CAPITULO V
DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 27. El proceso electoral estará a cargo del Tribunal Electoral Estudiantil, integrado por un (1) representante de cada grado/curso, con la supervisión de dos docentes para que exista una verdadera transparencia del proceso, bajo la asesoría, coordinación y apoyo con el personal del Departamento de Orientación, Director(a) y personal docente involucrado.

Artículo 28. Para conformar el Tribunal Electoral Estudiantil se deben seleccionar estudiantes con los requisitos siguientes:

a) Liderazgo
b) Responsabilidad
c) Honestidad
d) Muy buenas relaciones interpersonales
e) Rendimiento académico igual o mayor de 70%
f) Muy buena disciplina

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Artículo 29. El Tribunal Electoral Estudiantil tendrá como responsabilidades las siguientes:

a) Elaborar el Reglamento de Elecciones con asesoría del personal directivo y docente del Centro educativo.
b) Organizar, dirigir y supervisar el proceso electoral.
c) Preparar la documentación necesaria para la realización de la elección.
d) Instalar las mesas electorales con representantes de cada una de las planillas contendientes.
e) Conocer y atender las denuncias que se presenten durante el proceso electoral, las que deberá resolver conforme las leyes correspondientes y lo prescrito en este Reglamento.
f) Procurar la independencia del movimiento estudiantil evitando en lo posible la manipulación de fuerzas internas y externas.

Artículo 30. El Tribunal Electoral Estudiantil deberá establecer la fecha en que se practicará el escrutinio según lo establece el Reglamento.

Artículo 31. Al final de la votación se realizará el conteo general de los votos y el Tribunal Electoral Estudiantil deberá declarar electos a los integrantes de la planilla que mayor número de votos obtenga. Posteriormente dará posesión de los cargos en un acto solemne al que deberán asistir todas las autoridades, personal docente, un representante del Tribunal Supremo Estudiantil (TSE) , los y las estudiantes del Centro educativo.

CAPÍTULO VI
DE LAS ELECCIONES DE LOS MOVIMIENTOS Y LAS PLANILLAS

Artículo 32. Las votaciones para elegir el Gobierno Estudiantil se realizarán anualmente, la última semana del mes de abril de cada año.

Artículo 33. Las votaciones para elegir el Gobierno Estudiantil de Red (GER) se realizarán anualmente, la última semana del mes de mayo de cada año.

Artículo 34. Los miembros de las planillas que resulten electos ejercerán sus funciones por un período de un (1) año.

Artículo 35. Para efectuar la votación se integrarán las planillas con los y las estudiantes que reúnan los requisitos siguientes:

a) Rendimiento académico debe ser igual o mayor a 70%
b) Responsabilidad
c) Honestidad
d) Muy buena disciplina
e) Constancia de Buena Conducta
f) Ser postulado para integrar la planilla
g) Los trámites para inscripción en las planillas, deben ser gratuitos
h) Estar matriculado en el Centro educativo.

Artículo 36. Para la inscripción de las planillas los movimientos deberán utilizar nombres y lemas alusivos de hondureños ilustres que se han destacado en obras, proyectos de desarrollo y engrandecimiento a Honduras.

Artículo 37. Los miembros de las planillas están obligados a presentar ante el Tribunal Electoral Estudiantil, al momento de su inscripción, los siguientes documentos:

a) Planilla completa con los nombres de los y las estudiantes que la integran.
b) Constancia de rendimiento académico o reportes preliminares de los cuadros del primer parcial.
c) Constancia de conducta
d) Plan de trabajo.

Artículo 38. La elección del Gobierno Estudiantil se hará mediante voto secreto de los estudiantes legalmente matriculados en el Centro Educativo. Con previa presentación del carné estudiantil vigente. Si el Centro Educativo cuenta con las herramientas tecnológicas necesarias, se implementará el voto electrónico.

Artículo 39. La Dirección y la Secretaría del Centro Educativo estarán en la obligación de proporcionar los listados de las y los estudiantes matriculados (censo estudiantil).

Artículo 40. El proceso de organización del Gobierno Estudiantil de la Red (GER), inicia con la socialización del Proyecto Específico de las dimensiones Organizativa y Comunitaria en la Red.

Artículo 41. Elección del Gobierno Estudiantil de la Red Educativa (RE):

a. El Gobierno Estudiantil de la Red será electo de la siguiente forma:

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1. Se organiza con la representación de los presidentes Gobiernos Estudiantiles de los centros integrados en RE.
2. Los estudiantes de cada CEI estarán representados el día de la elección por sus Gobiernos Estudiantiles (Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Fiscal).
3. La elección se desarrollará en un solo día en cuatro etapas:

a. Capacitación sobre la organización, roles y funcionamiento.
b. Presentación de candidatos
c. Elección del Gobierno Estudiantil de Red.
d. Elaboración del plan anual de actividades.

4. El Presidente(a) y Vicepresidente(a) serán electos por votación secreta. Los demás cargos serán definidos bajo criterios de la RE.
5. Su período de funcionamiento será de un año.
6. Estará conformado procurando tener participación 50% de niños y niñas.
7. Será acompañado por dos docentes de la RE, de preferencia un hombre y una mujer.

CAPÍTULO VII
DE LOS DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN, CONSEJERÍA, PROFESORES GUÍAS Y DOCENTES

Artículo 42. El personal Directivo y docente de Centros de Educación Básica y de Educación Media, tienen el deber de asesorar y capacitar a los y las estudiantes para su participación libre y democrática en el Gobierno Estudiantil.

Artículo 43. El personal del Departamento de Orientación, Consejería, Profesores Guías y los Docentes deberán motivar a los y las estudiantes a velar porque el proceso de la campaña electoral se desarrolle con respeto, armonía y honestidad.

Artículo 44. Ningún miembro del personal administrativo, técnico y docente del Centro Educativo deberá influir en los y las estudiantes para que actúen en relación a sus intereses personales o políticos, deberán propiciar un proceso electoral eminentemente educativo, libre y democrático.

Artículo 45. El personal del Departamento de Orientación, Consejería, Profesores Guías y los docentes deberán permitir al Gobierno Estudiantil la toma de decisiones que le corresponden directamente y que vayan en beneficio de la comunidad estudiantil.

Artículo 46. El personal directivo, técnico y docente del Centro educativo deberán trabajar mancomunadamente con el Departamento de Orientación en las actividades de todo el proceso electoral desde el inicio, ejecución y finalización para el éxito del mismo.

Artículo 47. Podrán aspirar a cargos de elección popular en la estructura del Gobierno Estudiantil, los y las estudiantes comprendidos entre las edades de 7 a 20 años.

CAPÍTULO VIII
DEL CONGRESO ESTUDIANTIL

Artículo 48. El Congreso Estudiantil es la máxima representación de los y las estudiantes en el nivel Básico y Medio.

Artículo 49. El Congreso Estudiantil tendrá las siguientes finalidades:

a) Ser por excelencia la instancia deliberativa de los estudiantes.
b) Cuando se estime conveniente y necesario se revisará y realizarán reformas positivas al presente Reglamento de los Gobiernos Estudiantiles del nivel Básico y Medio.
c) Solicitar a la autoridad competente la aprobación de las reformas o modificaciones que apruebe el Congreso Estudiantil.
d) Elegir la Junta Directiva Nacional de Estudiantes.
e) Elegir la Junta Departamental de Estudiantes con la representación de un estudiante por municipio, mismo que debe ser electo por los y las Presidentes(as) de los Centros Educativos del nivel Básico y Medio existente en el término municipal.
f)

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Artículo 50. El Congreso Estudiantil estará constituido por las siguientes instancias de participación:

a) Distrital
b) Departamental
c) Regional
d) Nacional

Artículo 51. Las representaciones estudiantiles ante las instancias señaladas en el artículo 50 de este Reglamento, se seleccionarán mediante elecciones de primer grado para el Congreso a Nivel Distrital.

Artículo 52. Los representantes estudiantiles ante los Congresos Departamentales, Regionales y Nacionales se seleccionarán mediante la elección de los delegados en los Congresos Distritales.

Artículo 53. Los representantes estudiantiles ante el Congreso Distrital se elegirán por cada uno de los Centros Educativos del distrito, bajo las siguientes formas:

a) Dos (2) propietarios(as)
b) Dos (2) suplentes

Artículo 54. El Congreso Departamental estará integrado por dos (2) representantes propietarios(as) y dos (2) suplentes por cada distrito escolar.

Artículo 55. Los Congresos Regionales y Nacionales estarán integrados por siete (7) Propietarios y suplentes de cada departamento.

Artículo 56. Los Congresos Distritales, Departamentales, Regionales y Nacionales elegirán su junta directiva por períodos de un (1) año, con la misma estructura que determina el artículo 09 del presente Reglamento.

Artículo 57. Los Congresos Distritales, Departamentales, Regionales y Nacional deberán celebrarse en la primera quincena del mes de junio de cada año.

CAPITULO IX
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 58. Los miembros directivos del Gobierno Estudiantil se desempeñarán en sus cargos por el término de un (1) año; no obstante, podrán ser reelectos si su Plan de Gobierno alcanza excelentes resultados y desean continuar por espacio de un (1) año más.

Artículo 59. El Gobierno Estudiantil tendrá la opción de elegir y nombrar a un miembro de su directiva cuando se produzca una vacante, exceptuando el cargo de Presidente(a). En caso de ausencia del Presidente(a) y Vicepresidente(a) del gobierno estudiantil, la asamblea de estudiantes determinará, mediante voto democrático y público, que el Vocal I asuma dicho cargo.

Artículo 60. La Directiva del Gobierno Estudiantil deberá mantener coordinación con la Directiva de la Sociedad de Padres de Familia, así como con las autoridades del centro educativo a fin de fortalecer y desarrollar su plan de trabajo.

Artículo 61. Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto conforme a lo establecido en las Leyes y Reglamentos que rigen la administración del Estado y las que se aprueben en el futuro.

Artículo 62. Este Reglamento deroga el Reglamento de Gobiernos Estudiantiles aprobado mediante acuerdo No. 0640-PE-2000 de fecha 09 de Mayo del 2000.

Artículo 63. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "**LA GACETA**".

Dado en la ciudad de Comayagüela municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**:**

Ph.D MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO

MARTHA ESCOTO ZUNIGA
SECRETARIA GENERAL

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Sección "B"

1/ Solicitud: 11433-13
2/ Fecha de presentación: 18-03-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER)
4.1/ Domicilio: EDIFICIO FARINTER, TEGUCIGALPA, M.D.C.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: ELECTRIX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/13
12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014.

1/ Solicitud: 11432-13
2/ Fecha de presentación: 18-03-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER)
4.1/ Domicilio: EDIFICIO FARINTER, TEGUCIGALPA, M.D.C.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: ACADEMIX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases) caracteres de imprenta; clichés.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/13
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014.

1/ Solicitud: 11430-13
2/ Fecha de presentación: 18-03-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER)
4.1/ Domicilio: EDIFICIO FARINTER, TEGUCIGALPA, M.D.C.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: DOMESTIX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-04-13
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014.

1/ Solicitud: 11431-13
2/ Fecha de presentación: 18-03-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER)
4.1/ Domicilio: EDIFICIO FARINTER, TEGUCIGALPA, M.D.C.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: DOMESTIX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 21
8/ Protege y distingue:
Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro, vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción), cristalería, porcelana y loza no comprendidas en otras clases.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-04-13
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014.

1/ Solicitud: 22788-13
2/ Fecha de presentación: 13-06-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER)
4.1/ Domicilio: EDIFICIO FARINTER, TEGUCIGALPA, M.D.C.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: VITACREME MaX y diseño

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-07-2013
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 2244-14
2/ Fecha de presentación: 22-01-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BestBrand Trade Company, S.A.
4.1/ Domicilio: Punta Paitilla, Plaza Bal-Harbour, oficina M-30, ciudad de Panamá, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: PICUEZO Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/01/14
12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2014.

1/ Solicitud: 1396-14
2/ Fecha de presentación: 15-1-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Procter & Gamble Business Services Canadá Company
4.1/ Domicilio: 1959 Upper Water Street, Suite 800, P.O Box 997, Halifax Nova Scotia B3J 2X2, Canadá
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: PRO-HEALTH

PRO-HEALTH

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 21
8/ Protege y distingue:
Cepillos de dientes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/14
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2014.

1/ Solicitud: 13-34412
2/ Fecha de presentación: 20-09-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SANOFI
4.1/ Domicilio: 54 Rue La Boétie, 75008 París, France
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: MYSTAR Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Servicios de salud, a saber, proporcionar una base de datos en el campo de la atención y tratamiento de la diabetes y con los datos e información con fines de diagnóstico y tratamiento, suministro de información en persona, por teléfono e internet en el ámbito de la atención y el control de la diabetes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 ENE. 2014
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2014.

1/ Solicitud: 29916-13
2/ Fecha de presentación: 13-08-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MOM BRANDS COMPANY
4.1/ Domicilio: 20802 Kensington Boulevard, Lakeville, Minnesota 55044, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: BLENDERS

BLENDERS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Cereal para el desayuno.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2014
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2014.

1/ Solicitud: 40147-12
2/ Fecha de presentación: 21-11-12
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Hypermarcas, S.A.
4.1/ Domicilio: Rua Nova Cidade, 404, Vila Olímpia, São Paulo, SP, Brasil
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: RISQUÉ

RISQUÉ

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Cosméticos.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2014
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2014.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 44426-13
2/ Fecha de presentación: 17-12-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2014
12/ Reservas: No se protege la denominación: "QUALITY GUARANTEED COMMERCIAL".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

_____

1/ Solicitud: 44419-13
2/ Fecha de presentación: 17-12-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2014
12/ Reservas: No se protege la frase: "QUALITY GUARANTEED COMMERCIAL".

Abogado
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

_____

1/ Solicitud: 38144-13
2/ Fecha de presentación: 22-10-13
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BENEFICIO DE ARROZ PROGRESO, S.A. (BAPROSA) (Organizada bajo las leyes de HONDURAS)
4.1/ Domicilio: El Progreso, Yoro, HONDURAS
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: BENEFICIO DE ARROZ PROGRESO, S.A. (BAPROSA)

BENEFICIO DE ARROZ PROGRESO S.A.(BAPROSA)

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: NC
8/ Protege y distingue:
Procesamiento del arroz por medio del establecimiento de uno o más beneficios de arroz, la comercialización de dicho producto, tanto internamente como por vía de exportación, el cultivo del arroz, la importación de maquinarias y equipos destinados al cultivo y procesamiento de este producto agrícola, igual que de los insumos requeridos para tal fin.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/01/14
12/ Reservas:

Abogado LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

_____

1/ Solicitud: 3326-14
2/ Fecha de presentación: 30-01-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A. (Organizada bajo las leyes de REPÚBLICA DOMINICANA)
4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, REPÚBLICA DOMINICANA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DOMINICANA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: NALOSAR

NALOSAR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos, especialmente corticosteroides.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-02-2014
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

_____

1/ Solicitud: 43560-13
2/ Fecha de presentación: 09-12-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: DELICIOSAS MARISELA

DELICIOSAS MARISELA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-13
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 44429-13
2/ Fecha de presentación: 17-12-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 19
8/ Protege y distingue:
Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicos, monumentos no metálicos.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2014
12/ Reservas: No se protege la frase: "QUALITY GUARANTEED COMERCIAL".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 44466-2013
2/ Fecha de presentación: 17-DIC.-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris que se muestran en la etiqueta acompanada.
7/ Clase Internacional: 22
8/ Protege y distingue:
Cuerdas, cordeles, redes, tiendas de campaña, lonas, velas de navegación, sacos y bolsas (no comprendidos en otras clases), materiales de acolchado y relleno (excepto el caucho o las materias plásticas), materias textiles fibrosas en bruto.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 3324-14
2/ Fecha de presentación: 30-01-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: HUGGIES

HUGGIES

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 21
8/ Protege y distingue:
Tazas, tapaderas y unidades de entrenamiento para bebé que consisten de una taza de entrenamiento, tapadera y biberón.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/02/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 21675-13
2/ Fecha de presentación: 5/6/13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Intercontinental Great Brands LLC (Organizada bajo las leyes de Delaware)
4.1/ Domicilio: 100 Deforest Avenue, East Hanover, New Jersey 07936, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: DURAYERBA

DURAYERBA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/09/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 282-14
2/ Fecha de presentación: 7-1-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: N.V. NUTRICIA (Organizada bajo las leyes de PAÍSES BAJOS)
4.1/ Domicilio: Eerste Stationsstraat 186 2712 HM Zoetermeer, PAÍSES BAJOS
4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico: 1271797
5.1/ Fecha: 15/07/2013
5.2/ País de origen: BENELUX
5.3/ Código país: BX
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: PROFUTURA

PROFUTURA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Alimentos para propósitos médicos especiales; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; alimento para bebés, infantes e inválidos; alimento para bebés con necesidades especiales de nutrición; leches para bebés e infantes; suplementos nutricionales dietéticos para uso médico; productos nutricionales para uso médico; productos alimenticios y bebidas para mujeres embarazadas y en etapa de lactancia, para uso médico; suplementos nutricionales y preparaciones vitamínicas y minerales para mujeres en estado preconcepcional, antes y después del embarazo, para uso médico; aguas vitamínicas; bebidas vitamínicas; bebidas suplementarias dietéticas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-14
12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 25963-13
2/ Fecha de presentación: 09-07-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: DIVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: Guatemala, en la 48 avenida 1-56 de la zona tres de Mixco, colonia El Rosario
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: ESTRELLA

ESTRELLA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 20
8/ Protege y distingue:
Muebles, espejos, marcos, productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/07/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 25570-13
2/ Fecha de presentación: 05-07-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: DIVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: Guatemala, en la 48 avenida 1-56 de la zona tres de Mixco, colonia El Rosario
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: COTTON FRESH Y DISEÑO

CottonFresh

6.2/ Reivindicaciones: Reivindicar los colores azul y blanco del diseño según etiqueta.
7/ Clase Internacional: 20
8/ Protege y distingue:
Muebles, espejos, marcos, productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-07-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

---

[1] Solicitud: 2013-033331
[2] Fecha de presentación: 11/09/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GALPA INVESTMENT, LTD.
[4.1] Domicilio: CAMBRIDGE WORTHING, CRIST CHURCH.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: BARBADOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: CTP Y DISEÑO

CTP COPPERTUBE PRODUCTS

[7] Clase Internacional: 6
[8] Protege y distingue:
Productos manufacturados en cobre, tales como tubería rígida, tubería flexible, tubería capilar, accesorios de los nateriores, anillos, tubería en general para aparatos de refrigeración.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.
[12] Reservas: No se da exclusividad a TUBE PRODUCTS.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

---

[1] Solicitud: 2013-033329
[2] Fecha de presentación: 11/09/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GALPA INVESTMENT, LTD.
[4.1] Domicilio: CAMBRIDGE WORTHING, CRIST CHURCH.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: BARBADOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: GCP Y DISEÑO

gcp GASCYLINDER PRODUCTS

[7] Clase Internacional: 6
[8] Protege y distingue:
Envases y contenedores para almacenamiento de gases refrigerantes de distintas fórmulas y composiciones.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.
[12] Reservas: No se protege la denominación "GAS CYLINDER PRODUCTS".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

---

[1] Solicitud: 2012-003595
[2] Fecha de presentación: 01/02/2012
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: UNITY GROUP HOLDING CORP.
[4.1] Domicilio: EDIFICIO MORGAN & MORGAN, PASEA ESTATE, ROAD TOWN, P.O. BOX 958, TORTOLA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: UNITY PERZONALIZED RISK OVERVIEW

UNITY PERZONALIZED RISK OVERVIEW

[7] Clase Internacional: 36
[8] Protege y distingue:
Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de noviembre del año 2013.
[12] Reservas: Será usada con la marca Pro y diseño, Registro No. 17725, Clase 36.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 77-14
2/ Fecha de presentación: 06-01-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York)
4.1/ Domicilio: 645 Fifth Avenue New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: CHARLOTTE HORNETS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Servicios de entretenimiento y educación en la naturaleza de programas actuales de televisión y radio en el área del baloncesto y transmitiendo juegos de baloncesto en vivo y exhibiciones de baloncesto; la producción y distribución de programas de radio y televisión que ofrecen juegos de baloncesto, eventos de baloncesto y programas en el área del baloncesto; dirigir y organizar clínicas y campamentos de baloncesto, clínicas y campamentos para entrenadores, clínicas y campamentos para equipos de baile y juegos de baloncesto; servicios de entretenimiento en la naturaleza de presentaciones de una persona disfrazada de una mascota o un equipo de baile en juegos y exhibiciones de baloncesto, clínicas, campamentos, promociones, y otros eventos relacionados al baloncesto, eventos especiales y fiestas; servicios de club de fans; servicios de entretenimiento, específicamente la provisión de una página web con material multimedia en la naturaleza de los momentos más destacados de la televisión, momentos interactivos más destacados de la televisión, grabaciones de vídeo, grabaciones de secuencias de vídeo, selección de momentos interactivos más destacados de vídeo, programas de radio, momentos más destacados de la radio, y grabaciones de audio en el área del baloncesto; proveer noticias e información en la naturaleza de estadísticas y trivialidades en el área del baloncesto; juegos no descargables en línea, específicamente juegos de computadora, juegos de vídeo, juegos interactivos de vídeo, juegos de acción, maquinitas de videojuego, juegos de fiestas para niños y adultos, juegos de mesa, rompecabezas y juegos de trivialidades; servicios editoriales electrónicos, específicamente publicación de revistas, guías, boletines informativos, libros de colorear, y organizadores de juegos para terceros en línea a través del internet, todos los anteriores en el área del baloncesto.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-01-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 76-14
2/ Fecha de presentación: 06-01-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York)
4.1/ Domicilio: 645 Fifth Avenue New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: CHARLOTTE HORNETS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 28
8/ Protege y distingue:
Juguetes, juegos y artículos deportivos, específicamente pelotas de baloncesto, pelotas de golf, pelotas de juego, pelotas deportivas, pelotas de hule y de foam para jugar, pelotas de felpa para juegos, pelotas plásticas para juegos, redes de baloncesto, tablero de baloncesto, tablero miniatura de baloncesto, bombas y agujas para inflar pelotas de baloncesto; palos de golf, bolsas de golf, palos de golf para golpes cortos, accesorios de golf, específicamente herramientas para reparar césped, tees (clavijas con parte superior cóncava para sostener pelotas de golf), marcadores para pelotas, cobertores de bolsas de golf, cobertores para palos de golf, guantes de golf, paquetes de pelotas de golf, golf putting green, toallas de golf, taqueras de billar, bolas de billar, triángulos para bolas de billar, gabinetes dardos, juegos electrónicos de mesa de baloncesto, juegos de mesa de baloncesto, juegos de tableros de baloncesto, juegos de acción, juegos para fiestas de adultos y de niños, juegos de información de trivialidades y máquinas de videojuegos electrónicos, kit de baloncesto comprendido de una red y un silbato, muñecas, muñecas decorativas, muñecas coleccionables, juguetes de figuras de acción, figuras de acción bobblehead (que mueven la cabeza de arriba-abajo), juguetes de peluche, juguetes de felpa, rompecabezas, bloques de juguetes para construcción, adornos para árboles de navidad y medias de navidad; vehículos de juguetes en la naturaleza de carros, camiones, trenes y furgonetas, todas las anteriores que contengan temas de baloncesto, juguetes novedosos de foam con forma de dedos y trofeos, trofeos de juguetes, naipes, juegos de tarjetas, sonajas, juguetes para mascotas, juguetes de playa, específicamente pelotas de playa, pelotas inflables, cubos de juguetes, palas de juguetes, juguetes de arena, juguetes para cajas de arena, juguetes con chorros de agua; accesorios de piscina, específicamente flotadores para nadar, flotadores de piscina, balsas de juguete, flotadores de foam, anillos de natación, anillos de piscina, anillos de foam, tablas de natación, tablas para surfear, aletas de natación, aletas de surfear, flotadores de brazo y flotadores para uso en los brazos para uso recreacional; kit de juego de voleibol compuesto de pelotas, redes, líneas laterales y silbatos, y kits de juego de polo acuático compuestos de balones, redes y silbatos; mangas decorativas de tela para el viento.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-01-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 74-14
2/ Fecha de presentación: 06-01-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York)
4.1/ Domicilio: 645 Fifth Avenue New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: CHARLOTTE HORNETS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Publicaciones y productos de imprenta, específicamente tarjetas de baloncesto para intercambio, tarjetas para intercambio, pegatinas (stickers), calcomanías, estampillas conmemorativas de baloncesto, discos coleccionables de cartulina para intercambio, carteles de anuncios, sujetapapeles, posavasos de papel, tarjeta postal, manteles individuales de papel, pañuelos faciales, tarjetas de notas (fichas), portablocs, bloc de notas, bolígrafos de punta redonda, crayones, marcadores punta fina, hules, lápices, sostenedores de bolígrafos y de papel, soportes de documentos de escritorio, álbum de recortes, sellos, reglas para diseñar, pancartas y banderas de papel, carpetas (binders) de 3 anillos, carpetas de papelería, cuadernos con espiral de alambre, cuadernos de portafolio, fotografías enmarcadas y sin marco, pósters, calendarios, pegatinas para parachoques, cubiertas para libros, marcadores para libros, papel de regalo, libros de actividades para niños, libros de colorear para niños; libros estadísticos, guías y libros de referencia, todos en el área del baloncesto; revistas en el área de baloncesto, catálogos en el área de baloncesto, juegos conmemorativos y programas de recuerdo (suvenir) relacionados al baloncesto, banderolas de papel, papelería, portafolio de estilo de papel personalizado, tarjetas postales, tarjetas de invitación, certificados impresos, tarjetas de agradecimiento, tarjetas de navidad, tarjetas festivas, hojas de información estadística para temas de baloncesto; boletines informativos, folletos, panfletos y calendarios de juegos en el área del baloncesto; cheques bancarios, cubiertas para chequeras, sostenedor de chequeras, libros de historietas; tarjetas de crédito que no sean magnéticas y tarjetas de llamadas telefónicas que no sean magnéticamente codificadas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/01/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 1207-2014
2/ Fecha de presentación: 14-Enero-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, SUIZA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: FANTIC

FANTIC

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Herbicidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-01-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

[1] No. de Solicitud: 2013-039757
[2] Fecha de presentación: 05/11/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CERVECERIA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTES, SAN PEDRO SULA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: IMPERIAL BEERFEST Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Organización de eventos con fines comerciales o publicitarios.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Carlos Virgilio Umanzor Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

---

[1] No. de Solicitud: 2013-039755
[2] Fecha de presentación: 05/11/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CERVECERIA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTES, SAN PEDRO SULA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: IMPERIAL OKTOBERFEST Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Organización de eventos con fines comerciales o publicitarios.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Carlos Virgilio Umanzor Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

---

[1] No. de Solicitud: 2013-039299
[2] Fecha de presentación: 30/10/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CERVECERIA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTES, SAN PEDRO SULA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: 4E Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 45
[8] Protege y distingue:
Servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Carlos Virgilio Umanzor Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2013.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

---

[1] No. de Solicitud: 2013-039297
[2] Fecha de presentación: 30/10/2013
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CERVECERIA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTES, SAN PEDRO SULA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: CAMINO AL PROGRESO

[7] Clase Internacional: 45
[8] Protege y distingue:
Servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Carlos Virgilio Umanzor Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2013.
[12] Reservas: Se usará con la marca de servicio 4E y diseño, solicitud 39299-2013 CL45.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 35259-13
2/ Fecha de presentación: 25-09-2013
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SOLUCIONES ARQUITECTONICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
4.1/ Domicilio: CONFECCIONES EL BARON, SALIDA VIEJA LA LIMA, EDIFICIO 7, BODEGA 3, S.P.S.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: ALUPLAST

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Finalidad: importación de materia prima y productos terminados para la industria de la construcción, así como la fabricación e instalación de puertas, ventanas y transformación de vidrios, construcción y remodelación en general.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Abog. Yenia de la O. Urquía
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-10-2013
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014.

1/ Solicitud: 35258-13
2/ Fecha de presentación: 25-09-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SOLUCIONES ARQUITECTONICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
4.1/ Domicilio: Confecciones El Barón, salida vieja a La Lima, edificio 7, Bodega 3, San Pedro Sula.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: WINDOTEC

6.2/ Reivindicaciones:
Se protege el nombre, diseño y colores.
7/ Clase Internacional: 06
8/ Protege y distingue:
Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos, cajas de caudales, productos metálicos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Abog. Yenia de la O. Urquía
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-10-2013
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014.

1/ Solicitud: 15055-13
2/ Fecha de presentación: 18-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MEJORES PISOS DE SULA, S. DE R.L. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Bo. Guamilito, 8-9 calle, 4ta. Ave., edificio Cálix Fernández
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: MP CLEAN

6.2/ Reivindicaciones:
Se protege el diseño de la etiqueta, nombres y colores.
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Abog. Yenia de la O.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014.

---

[1] No. de Solicitud: 2013-015054
[2] Fecha de presentación: 18/04/2013
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MEJORES PISOS DE SULA, S, DE R.L. DE C.V.
[4.1] Domicilio: Bo. Guamilito, 8-9 calle, 4ta. Ave. Edif. Cálix Fernández, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: MEJORES PISOS DE SULA

MEJORES PISOS DE SULA

[7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
Mantenimiento de limpieza, edificios comerciales y residencia, producción, elaboración, distribución y venta de productos varios de limpieza para el hogar, oficinas etc., compra y venta de mercadería general, compra y venta de maquinaria y utensilios para limpieza, servicios de jardinería, fumigaciones.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Yenia de la O.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de julio del año 2013.
[12] Reservas: Se reivindican los colores tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ Solicitud: 15056-13
2/ Fecha de presentación: 18-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MEJORES PISOS DE SULA, S. DE R.L. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Bo. Guamilito, 8-9 calle, 4ta. Ave. edificio Cálix Fernández
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: MP CLEAN

6.2/ Reivindicaciones:
Se protege el diseño de la etiqueta, nombres y colores.
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Abog. Yenia de la O.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 22873-13
2/ Fecha de presentación: 13-06-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Central América Broadcastin Veinticuatro CB Veinticuatro, S.A.
4.1/ Domicilio: San José-Escazú San Rafael, Costa Rica.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: CB24 Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 38
8/ Protege y distingue:
Organismo de Radiodifusión.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Cristian R. Stefan
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/07/13
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014.

1/ Solicitud: 22872-13
2/ Fecha de presentación: 13-06-13
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Central América Broadcastin Veinticuatro CB Veinticuatro, S.A.
4.1/ Domicilio: San José-Escazú San Rafael, Costa Rica.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: CB24

CB24

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Nombre Comercial a ser utilizado en localidad de un medio de comunicación.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Cristian R. Stefan
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-07-13
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014.

1/ Solicitud: 22871-13
2/ Fecha de presentación: 13-06-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Central América Broadcastin Veinticuatro CB Veinticuatro, S.A.
4.1/ Domicilio: San José-Escazú San Rafael, Costa Rica.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: CB24 Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Edición de Obras Audiovisuales, Noticias, Obras Cinematográficas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Cristian R. Stefan
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-07-13
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014.

---

[1] No. de Solicitud: 2013-006949
[2] Fecha de presentación: 14/02/2013
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FRANK HOMANN
[4.1] Domicilio: CUADRA DEL CAMINO REAL 88 CUERNAVACA, MORELOS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: MEXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: XOCO

[7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
Nombre comercial a ser utilizado en establecimientos comerciales dedicados a la producción, cosecha, exportación y comercialización del cacao.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Cristian René Stefan Handal

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2013.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

---

[1] No. de Solicitud: 2013-006947
[2] Fecha de presentación: 14/02/2013
[3] Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FRANK HOMANN
[4.1] Domicilio: CUADRA DEL CAMINO REAL 88 CUERNAVACA, MORELOS, MÉXICO
[4.2] Organizada bajo las leyes de: MEXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: EMBLEMA DE XOCO

[7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
Nombre comercial a ser utilizado en establecimientos comerciales dedicados a la producción, cosecha, exportación y comercialización del cacao.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Cristian René Stefan Handal

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de mayo del año 2013.
[12] Reservas: Emblema a ser utilizado con el nombre comercial "XOCO", que consiste un buho con las alas abiertas, sobre el texto "XOCO" "FINE COCOA COMPANY" todo en color verde, se utilizará con el nombre comercial "XOCO". Solicitud 6949-2013.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 36032-13
2/ Fecha de presentación: 04-10-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MED PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA
4.1/ Domicilio: Kilómetro 16 punto 5 carretera a San Juan Sacatépequez, Condominio Industrial Mixco Norte, zona 6 de Mixco, departamento de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SEPTIDEX

SEPTIDEX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Producto farmacéutico antibacteriano.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Andrés Alvarado Bueso
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-13
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014.

1/ Solicitud: 36033-13
2/ Fecha de presentación: 04-10-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MED PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA
4.1/ Domicilio: Kilómetro 16 punto 5 carretera a San Juan Sacatepéquez, Condominio Industrial Mixco Norte, zona 6 de Mixco, departamento de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: ZEMICEF

ZEMICEF

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Producto farmacéutico antibacteriano compuesto de Cefalosporinas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Andrés Alvarado Bueso
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/10/13
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014.

1/ Solicitud: 27590-13
2/ Fecha de presentación: 23-07-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PROTELA, S.A.
4.1/ Domicilio: Transversal 93 No. 654-82 Bogotá D.C., Colombia.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SPA & CARE y Diseño

spa&care

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 24
8/ Protege y distingue:
Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, textiles diseñados para otorgar al usuario diferentes beneficios a través de microcápsulas con principios activos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Andrés Alvarado Bueso
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-13
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014.

1/ Solicitud: 33911-13
2/ Fecha de presentación: 17-09-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LABORATORIOS ANDROMACO, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida Quilín 5273, Peñalolen, Santiago de Chile.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: DIOLASA

DIOLASA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Producto farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Andrés Alvarado Bueso
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-10-2013
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014.

1/ Solicitud: 31476-13
2/ Fecha de presentación: 26-08-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MOEGI INTERNACIONAL, S.A.
4.1/ Domicilio: Calle 15 y avenida Roosevelt, Zona Libre de Colón, ciudad de Colón, Repúbluica de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: LA RIVIERA y Etiqueta

LaRiviera

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 38
8/ Protege y distingue:
Telecomunicaciones.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Andrés Alvarado Bueso
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-09-2013
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014.

UDI-DEGT-UNAH

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

[1] No. de Solicitud: 2013-044920
[2] Fecha de presentación: 19/12/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: DACO WORLDWIDE MARKETING CORP.
[4.1] Domicilio: FLORIDA, Estados Unidos de América
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: MONARCA Y DISEÑO

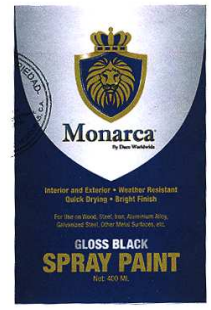

[7] Clase Internacional: 2
[8] Protege y distingue:
Pintura para la construcción.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Rosa Carolina Torres Salguero

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2014.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

---

[1] No. de Solicitud: 2013-042634
[2] Fecha de presentación: 29/11/2013
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: BIGMIKE´S AUTOCARE (SERVICIO AUTOMOTRIZ BIG MIKE)
[4.1] Domicilio: ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: BIGMIKES

BIGMIKES AUTOCARE

[7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
Venta de vehículos y repuestos, reparación y mantenimiento de los mismos.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Jessica Regina Coindet

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de enero del año 2014.
[12] Reservas: No se protege la denominación "AUTOCARE" ni el diseño.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis de marzo del año dos mil trece, interpuso demanda ante esta judicatura el Abogado **MICHAEL ALEXANDER RASCOFF IRIAS,** con orden de ingreso No. 098-2013, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD,** se presenta demanda vía proceso ordinario de primera o única instancia, para que se decrete la nulidad de un acto administrativo de carácter particular, consistente en la resolución número 569-2012, de fecha 26 de septiembre de 2012, emitida por la oficina de Registro de la Propiedad, por no ser conforme a derecho, solicitando al mismo tiempo que se ordene a la Oficina Registral de la Propiedad Industrial que proceda con el trámite legal para el registro de la marca "FUNDACIÓN GRUPO TERRA", en clase 35, que se ordene a que la demanda remita el expediente administrativo. Se ofrecen medios de prueba. Se acompañan documentos. Poder.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

5 M. 2014

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 1564-2014
2/ Fecha de presentación: 16-Enero-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)
4.1/ Domicilio: Autopista Sur, Carrera 50, No. 8 Sur-117, Medellín, Antioquia, COLOMBIA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: POMYS

POMYS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Jabones desinfectantes, lociones para uso cosmético, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, jabones, perfumería, aceites esenciales, toallitas húmedas, preparaciones cosméticas para el baño, desodorantes para uso personal, preparaciones depilatorias, preparaciones para remover el maquillaje, preparaciones para remover el barniz, algodón para uso cosmético.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-01-2014
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 82-14
2/ Fecha de presentación: 06-1-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LOEWE, S.A. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
4.1/ Domicilio: Calle Goya 4, Madrid 28001, ESPAÑA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SOLO LOEWE

SOLO LOEWE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Perfumes, agua de tocador, agua de colonia, jabones para uso personal, aceites esenciales para propósitos cosméticos, desodorantes para uso personal, cosméticos, geles cosméticas y preparaciones para la ducha y el baño, cremas y lociones cosméticas para el cabello, para la cara y para el cuerpo, champús.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
12/ Reservas:

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 44427-13
2/ Fecha de presentación: 17-12-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: M MEMBER´S MARK Y ETIQUETA A COLOR

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 17
8/ Protege y distingue:
Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de materias plásticas semielaborados, materiales para calafatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2014
12/ Reservas: No se protege la denominación: “Quality Guaranteed Commercial”.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 37256-13
2/ Fecha de presentación: 17-10-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: URIACH-AQUILEA OTC, S.L. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
4.1/ Domicilio: Av. Camí Reial, 51-57, Pol. Ind. Riera de Caldes, 08184 Palau solità i Plegamans, Barcelona, ESPAÑA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: MINILIPO

MINILIPO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, cacao, té, té herbal, bebidas a base de té, extractos de té, sustitutos de té, infusiones de té, infusiones. Alimentos dietéticos para uso no médico.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-12-2013
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 1702-14
2/ Fecha de presentación: 17-1-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)
4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: Completo como el amor de mamá

Completo como el amor de mamá

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con el Registro No. 21525 de la marca de SUAVITEL en clase 03.
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Detergentes líquidos y en polvo, suavizadores de ropa, preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-01-14
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 37253-13
2/ Fecha de presentación: 17-10-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: URIACH-AQUILEA OTC, S.L. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
4.1/ Domicilio: Av. Camí Reial, 51-57, Pol. Ind. Riera de Caldes, 08184 Palau solità i Plegamans, Barcelona, ESPAÑA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: MINICELULINA

MINICELULINA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/12/13
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 88-14
2/ Fecha de presentación: 06-01-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BEIERSDORF, AG. (Organizada bajo las leyes de ALEMANIA)
4.1/ Domicilio: Unnastrasse 48,20253 Hamburg, ALEMANIA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: AQUA RESIST

AQUA RESIST

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Cosméticos, desodorantes y antiperspirantes para uso personal.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-01-2014
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 44465-2013
2/ Fecha de presentación: 17-Dic.-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 21
8/ Protege y distingue:
Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines y esponjas, cepillos, materiales para fabricar cepillos, material de limpieza, lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción), artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2014
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 44985-13
2/ Fecha de presentación: 19-12-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: PAPIRO SAZON

PAPIRO SAZON

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, levadura, productos de pastelería, bizcochos, tartas, galletas, pudines, preparaciones de cereal, arroz, pastas alimenticias, tallarines, productos alimenticios hechos a partir de arroz, de harina o de cereales, también bajo la forma de platos cocinados, pizzas, sandwiches, mezclas de pastas alimenticias y polvos para pasteles, salsas, salsa de soya, ketchup, productos para aromatizar o sazonar los alimentos, especias comestibles, condimentos, salsa para ensalada, mayonesa, mostaza, vinagre.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
12/ Reservas:

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 37245-13
2/ Fecha de presentación: 17-10-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: URIACH-AQUILEA OTC, S.L. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
4.1/ Domicilio: Av. Camí Reial, 51-57, Pol. Ind. Riera de Caldes, 08184 Palau solità i Plegamans, Barcelona, ESPAÑA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: Fave de Fuca (Escrita en Forma Estilizada)

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindica el tono de color naranja que se muestra en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos; laxantes, laxante vegetal, regulador intestinal, tés medicinales, hierbas medicinales, tisanas medicinales, suplementos alimenticios minerales, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas de aplicación terapéutica, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, desinfectantes.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/12/13
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 37248-13
2/ Fecha de presentación: 17-10-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: URIACH-AQUILEA OTC, S.L. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
4.1/ Domicilio: Av. Camí Reial, 51-57., Pol. Ind. Riera de Caldes, 08184 Palau solità i Plegamans, Barcelona, ESPAÑA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: AQUILEA (y diseño)

AQUILEA

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindica los tonos de color negro y verde que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, cacao, té, té herbal, bebidas a base de té, extractos de té, sustitutos de té, infusiones de té, infusiones. Alimentos dietéticos para uso no médico.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-11-2013
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 3787-14
2/ Fecha de presentación: 04-02-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KENTUCKY FRIED CHIKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
4.1/ Domicilio: 1441 Gardiner Lane, Louisville, Kentucky 40213, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: KFC FAN BUCKET

KFC FAN BUCKET

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Alimentos que consisten principalmente de pollo.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-02-2014
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 37255-13
2/ Fecha de presentación: 17-10-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: URIACH-AQUILEA OTC, S.L. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
4.1/ Domicilio: Av. Camí Reial, 51-57., Pol. Ind. Riera de Caldes, 08184 Palau Solità i Plegamans, Barcelona, ESPAÑA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: MINILIPO

MINILIPO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, complementos nutricionales para uso médico, productos higiénicos para la medicina, alimentos y bebidas dietéticos para uso médico, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/12/13
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 37249-13
2/ Fecha de presentación: 17-10-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: URIACH-AQUILEA OTC, S.L. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
4.1/ Domicilio: Av. Camí Reial, 51-57., Pol. Ind. Riera de Caldes, 08184 Palau solità i Plegamans, Barcelona, ESPAÑA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: Cistitus (y diseño)

Cistitus

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindica el tono de color Pantone 1935 que se muestra en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos, tés medicinales, hierbas medicinales, tisanas medicinales, laxantes, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, complementos nutricionales para uso médico. Suplementos dietéticos para uso no médico.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-2013
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 38689-13
2/ Fecha de presentación: 25-10-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KAESER KOMPRESSOREN AG, Coburg (Organizada bajo las leyes de ALEMANIA)
4.1/ Domicilio: Carl-Kaeser-Str. 26,96450 Coburg, ALEMANIA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico: DE 30 2013 003 018.4/11
5.1/ Fecha: 03/05/2013
5.2/ País de origen: Alemania
5.3/ Código país: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: i.HOC

i.HOC

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Secadores de aire, secadores desecantes (absorción), filtros de aire comprimido, refrigerantes de aire comprimido, secadores de aire comprimido, filtros [partes de instalaciones], sistemas de filtro para aire y gases, secadores de refrigeración, drenos de condensado para aplicaciones de aire compromido [partes de dispositivos refrigerantes], aparatos refrigerantes, máquinas refrigerantes e instalaciones refrigerantes, aparatos refrigerantes, aparatos para el tratamiento de aire y máquinas para el tratamiento de aire, filtros para enfriar el aire, instalaciones de filtros de aire, dispositivos para enfriar el aire, aparatos para purificar el aire y máquinas para purificar el aire, lámparas para purificar el aire que tengan un efecto germicida, aparatos y dispositivos para la esterilización de aire, secadores de membrana, accesorios reguladores y de seguridad para dispositivos de gas (compresores), filtros de polvo para usar en instalaciones de aire comprimido, aparatos secadores e instalaciones secadoras, dispositivos secadores, reservas de aire comprimido.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-2014
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 3789-14
2/ Fecha de presentación: 04-02-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KENTUCKY FRIED CHIKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
4.1/ Domicilio: 1441 Gardiner Lane, Louisville, Kentucky 40213, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: KFC FAN BIG BOX

KFC FAN BIG BOX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Alimentos que consisten principalmente de pollo.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-02-2014
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 32363-13
2/ Fecha de presentación: 03-09-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: YONGYOU AUTO MOBILE PARTS CO., LTD. (Organizada bajo las leyes de P.R. CHINA)
4.1/ Domicilio: Room 301, Building 5, No. 19 Luochong Xiaoyuan road, Baiyun District, Guangzhou, Guangdong, P.R. CHINA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: YOG (ETIQUETA)

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 7
8/ Protege y distingue:
Cilindros para motores y motores de combustión interna, mofles para motores y motores de combustión interna, filtros de limpieza para sistemas de refrigeración de motores, segmentos de pistón, carburadores, cojinetes [partes de máquinas], bujías de encendido para motores de combustión interna, cigüeñales, correas para motores, pistones [partes de máquinas o de motores], magnetos de encendido, acoplamientos de árbol [máquinas], arranques de pedal para motocicletas, bielas para máquinas y motores, reguladores de velocidad para máquinas y motores.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/01/14
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 35781-13
2/ Fecha de presentación: 2-10-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: A´GACI, L.L.C. (Organizada bajo las leyes de Texas)
4.1/ Domicilio: 12460 Network Boulevard, Suite 106, San Antonio Texas 78249, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: A´GACI

A´GACI

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de tiendas minoristas en el área de prendas de vestir, calzado y accesorios.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2014
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 37673-13
2/ Fecha de presentación: 18-10-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Office Depot de México, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
4.1/ Domicilio: Juan Salvador Agraz No. 101, colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05300 en México, D.F., MÉXICO
4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: RED TOP (Y DISEÑO)

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Agrupamiento en beneficio de terceros de papel, artículos de oficina, muebles y electrónicos (excepto su transporte) para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, dichos servicios pueden ser prestados al mayoreo, menudeo a través de órdenes de catálogo y/o por otros medios electrónicos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/12/13.
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

1/ Solicitud: 44464-2013
2/ Fecha de presentación: 17-Dic.-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: M COMMERCIAL Y DISEÑO DE UNA M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, negro y gris que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 20
8/ Protege y distingue:
Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2014
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014.

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. solicitud: 29194-13
2/ Fecha de presentación: 06-08-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: DIENGO DE COSTA RICA, S.A.
4.1/ Domicilio: Santa Ana, 500 Mts. norte de la Cruz Roja, frente a la entrada del Mega Súper.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SWAN Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 07
8/ Protege y distingue:
Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean manuales, incubadoras de huevos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/09/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ No. solicitud: 30666-13
2/ Fecha de presentación: 20-08-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CHEMO CENTROAMERICANA, S.A.
4.1/ Domicilio: San José Rohrmoser, Pavas, del banco Scotiabank Plaza Mayor, 125 metros sur.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PULMOVITAL y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:
No se protege la denominación (N-Acetil -L- Cisteína)
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales,
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ No. solicitud: 30667-13
2/ Fecha de presentación: 20-08-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CHEMO CENTROAMERICANA, S.A.
4.1/ Domicilio: San José Rohrmoser, Pavas, del banco Scotiabank Plaza Mayor, 125 metros sur.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ARDINE y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales,
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-09-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ No. solicitud: 31477-13
2/ Fecha de presentación: 26-08-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MOEGI INTERNACIONAL, S.A.
4.1/ Domicilio: Calle 15 y Avenida Roosevelt, Zona Libre de Colón, ciudad de Colón, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LA RIVIERA y Etiqueta

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-09-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ No. solicitud: 37431-13
2/ Fecha de presentación: 17-10-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MED PHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: Kilómetro 16, punto 5, carretera a San Juan Sacatepéquez, condominio Industrial Mixco Norte, Zona 6 de Mixco, departamento de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TUSIVANZ

TUSIVANZ

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Expectorante.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. solicitud: 31478-13
2/ Fecha de presentación: 26-08-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MOEGI INTERNACIONAL, S.A.
4.1/ Domicilio: Calle 15 y Avenida Roosevelt, Zona Libre de Colón, ciudad de Colón, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LA RIVIERA y Etiqueta

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-09-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

———————

1/ No. solicitud: 31475-13
2/ Fecha de presentación: 26-08-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MOEGI INTERNACIONAL, S.A.
4.1/ Domicilio: Calle 15 y Avenida Roosevelt, Zona Libre de Colón, ciudad de Colón, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LA RIVIERA y Etiqueta

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:
Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/09/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

———————

1/ No. solicitud: 31474-13
2/ Fecha de presentación: 26-08-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MOEGI INTERNACIONAL, S.A.
4.1/ Domicilio: Calle 15 y Avenida Roosevelt, Zona Libre de Colón, ciudad de Colón, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LA RIVIERA y Etiqueta

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/09/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

———————

1/ No. solicitud: 31480-13
2/ Fecha de presentación: 26-08-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MOEGI INTERNACIONAL, S.A.
4.1/ Domicilio: Calle 15 y Avenida Roosevelt, Zona Libre de Colón, ciudad de Colón, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LA RIVIERA y Etiqueta

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-09-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

———————

1/ No. solicitud: 31479-13
2/ Fecha de presentación: 26-08-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MOEGI INTERNACIONAL, S.A.
4.1/ Domicilio: Calle 15 y Avenida Roosevelt, Zona Libre de Colón, ciudad de Colón, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LA RIVIERA y Etiqueta

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-09-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

UDI-DEGT-UNAH

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. solicitud: 7243-13
2/ Fecha de presentación: 18-02-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V. (PROAGRO)
4.1/ Domicilio: Colonia Prado Alto, 27 y 28 calles, 10 Ave. San Pedro Sula, departamento de Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Folipolvo

Folipolvo

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre:
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/03/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

———————

1/ No. solicitud: 7241-13
2/ Fecha de presentación: 18-Feb.-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V. (PROAGRO)
4.1/ Domicilio: Colonia Prado Alto, 27 y 28 calles, 10 Ave. San Pedro Sula, Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Sulfamonio

Sulfamonio

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintores, productos químicos destinados a conservar los alimentos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

———————

1/ No. solicitud: 7239-13
2/ Fecha de presentación: 18-Feb.-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V. (PROAGRO)
4.1/ Domicilio: Colonia Prado Alto, 27 y 28 calles, 10 Ave. San Pedro Sula, Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Bluefert

Bluefert

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintores, productos químicos destinados a conservar los alimentos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-13
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

———————

1/ No. solicitud: 7246-13
2/ Fecha de presentación: 18-Feb.-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V. (PROAGRO)
4.1/ Domicilio: Colonia Prado Alto, 27 y 28 calles, 10 Ave. San Pedro Sula, Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Nutrasul

Nutrasul

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintores, productos químicos destinados a conservar los alimentos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

———————

1/ No. solicitud: 7248-13
2/ Fecha de presentación: 18-Feb.-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V. (PROAGRO)
4.1/ Domicilio: Colonia Prado Alto, 27 y 28 calles, 10 Ave. San Pedro Sula, Cortés.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Nutran

Nutran

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintores, productos químicos destinados a conservar los alimentos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

UDI-DEGT-UNAH

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. solicitud: 18142-13
2/ Fecha de presentación: 13-05-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER)
4.1/ Domicilio: EDIFICIO FARINTER, TEGUCIGALPA, M.D.C.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Emprende (y diseño)

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-2013
12/ Reservas: Se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre la denominación "Emprende"

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ No. solicitud: 15288-13
2/ Fecha de presentación: 19-04-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER)
4.1/ Domicilio: EDIFICIO FARINTER, TEGUCIGALPA, M.D.C.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: B-TOTAL

B-TOTAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ No. solicitud: 22793-13
2/ Fecha de presentación: 13-06-2013
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: A.M. / P.M.

A.M. / P.M.

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Finalidad: Fabricación de productos químicos y farmacéuticos, venta y distribución al público, preparación de análisis químicos y la importación, exportación y almacenamiento de productos químicos y especialidades farmacéuticas, expendio al por mayor y al detalle de toda clase de medicinas y especialidades farmacéuticas, sean productos patentados extranjeros o nacionales, elaboración de productos medicinales, representación de fabricantes nacionales o extranjeros.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/06/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ No. solicitud: 42388-12
2/ Fecha de presentación: 10-DIC.- 2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER)
4.1/ Domicilio: EDIFICIO FARINTER, TEGUCIGALPA, M.D.C.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SUPER SEX

SUPER SEX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-DIC.- 2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ No. solicitud: 22787-13
2/ Fecha de presentación: 13-06-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Vitacreme
Xtreme y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-07-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. solicitud: 29991-13
2/ Fecha de presentación: 13-08-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: China Tobacco Zhejiang Industrial Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: No. 288 Jianguo Nan Road, Hangzhou City, Zhejiang Province, P.R. China.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

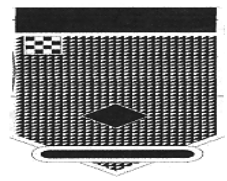

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindica colores negro, gris y blanco, igual como aparece en la etiqueta.
7/ Clase Internacional: 34
8/ Protege y distingue:
Tabaco, tabaco de mascar, puros, cigarrillos que contengan sucedáneos del tabaco que no sean para uso médico, cigarros, cigarrillos, hierbas para fumar, rapé, tabaco cortado, tabaco en polvo.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 10 M. 2014

1/ No. solicitud: 33736-13
2/ Fecha de presentación: 13-09-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Trouw International B.V.
4.1/ Domicilio: Veerstraat 38, 5831 JN BOXMEER, Países Bajos.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MAXCARE

MAXCARE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Aditivos no medicados para piensos, concentrados y mezclas para uso en alimentos para animales, alimentos para animales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-13
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2014

1/ No. solicitud: 35492-13
2/ Fecha de presentación: 27-09-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Young Life.
4.1/ Domicilio: 420 N. Cascabe Avenue Colorado Springs, CO 80903 Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: VIDA JOVEN

VIDA JOVEN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 45
8/ Protege y distingue:
Servicios ministeriales evangélicos y cristianos dirigidos a estudiantes de escuelas de primaria, bachillerato y universidades, especialmente, orientación y asistencia espiritual para estudiantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-11-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2014

---

[1] Solicitud: 2013-020804
[2] Fecha de presentación: 28/05/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MEERA INTERNATIONAL LIMITED.
[4.1] Domicilio: ROOM 301, KAM ON BUILDING, 176A QUEEN'S ROAD CENTRAL, CENTRAL, Reg. Admiva Hong Kong, RP. China
[4.2] Organizada bajo las leyes de: REG. ADMIVA HONG KONG RP. CHINA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: MR. TAB Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Aparatos de procesamiento de datos, memorias de ordenador, ordenadores, discos magnéticos, disquetes, teclados de ordenador, máquinas de procesamiento de texto, discos ópticos compactos, programas de sistemas operativos informáticos grabados, software [programas grabados], periféricos informáticos, acopladores [informática], lápices electrónicos para unidades de visualización, interfaces [informática], unidades de cinta magnética [informática], microprocesadores, monitores [hardware], monitores [programas informáticos], ratones [hardware], discos ópticos, impresoras de ordenador, procesadores [unidades centrales de proceso], lectores [hardware], escáneres [periféricos informáticos], mecanismos de arrastre de discos [informática], tarjetas de circuitos integrados, ordenadores portátiles, alfombrillas de ratón, reposamuñecas para ordenador, memorias USB, computadoras portátiles, programas de juegos informáticos, programas informáticos [software descargable], lectores de códigos de barras, módems, auriculares, reproductores multimedia portátiles, discos compactos [audio y vídeo], altavoces, megáfonos, micrófonos, aparatos de transmisión de sonido, cambiadiscos [periféricos informáticos], cámaras de vídeo, hilos eléctricos, cables eléctricos, material para conducciones eléctricas [hilos, cables], manguitos de unión para cables eléctricos, circuitos integrados, obleas de silicio para circuitos integrados, chips [circuitos integrados], tomas de corrientes, acometidas de líneas eléctricas, pantallas fluorescentes, pantallas de vídeo, pilas eléctricas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de julio del año 2013.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. solicitud: 44436-13
2/ Fecha de presentación: 17-12-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 26
8/ Protege y distingue:
Encajes y bordados, cintas y cordones, botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas, flores artificiales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-01-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

1/ No. solicitud: 44428-13
2/ Fecha de presentación: 17-12-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 18
8/ Protege y distingue:
Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2014
12/ Reservas: No se protege la frase "QUALITY GUARANTEED COMMERCIAL"

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

1/ No. solicitud: 37670-13
2/ Fecha de presentación: 18-10-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Office Depot de México, S.A. de C.V., (Organizada bajo las leyes de México)
4.1/ Domicilio: Juan Salvador Agraz No. 101, colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05300 en México, D.F., México
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: RED TOP (Y DISEÑO)

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Software y hardware, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, discos compactos,DVD y otros soportes de grabación digitales, calculadoras, alfombrillas de ratón, auriculares, soportes para impresoras, protectores de sobretensión [sobrevoltaje] y toma corrientes múltiples, a saber, bloques de enchufes de salida múltiple, punteros electrónicos de luz, cámaras fotográficas, pesa cartas, lupas [óptica], estuches, botones de timbre, reglas graduadas [instrumentos de medición], campanas de llamada, reglas graduadas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

1/ No. solicitud: 1209-14
2/ Fecha de presentación: 19-1-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LEO PHARMA A/S (Organizada bajo las leyes de Dinamarca)
4.1/ Domicilio: Industriparken 55, 2750 Ballerup, Dinamarca
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Dinamarca.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MILSENSA

MILSENSA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de cáncer y trastornos dermatológicos, hematológicos, renales y endocrinos, polvos, talco en polvo, cremas, lociones, geles, base y bálsamos para los labios para el tratamiento de trastornos dermatológicos, cáncer e infecciones de la piel, uñas artificiales para uso médico, pegamentos para uso médico, vendajes médicos y de heridas, vendajes para el tratamiento de trastornos dermatológicos, cáncer e infecciones de la piel.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

1/ No. solicitud: 44480-2013
2/ Fecha de presentación: 17-DIC.- 2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: L'OREAL (Organizada bajo las leyes de Francia)
4.1/ Domicilio: 14 Rue Royale, 75008 París, Francia.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FACE STUDIO

FACE STUDIO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para maquillaje facial.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-01-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. solicitud: 37671-13
2/ Fecha de presentación: 18-10-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Office Depot de México, S.A. de C.V., (Organizada bajo las leyes de México)
4.1/ Domicilio: Juan Salvador Agraz No. 101, colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05300 en México, D.F., México
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: RED TOP (Y DISEÑO)

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Papel, cartón y artículos de estas materias, artículos de papelería, artículos de oficina (excepto muebles).
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

———————

1/ No. solicitud: 44418-13
2/ Fecha de presentación: 17-12-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 8
8/ Protege y distingue:
Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente, artículos de cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, navajas y maquinillas de afeitar.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2014
12/ Reservas: No se protege la frase "QUALITY GUARANTEED COMMERCIAL".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

———————

1/ No. solicitud: 28293-13
2/ Fecha de presentación: 30-07-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Tana Netting (PVT) Limited (Organizada bajo las leyes de Paquistán)
4.1/ Domicilio: 4-KM, Kahna Kacha Road, Lahore, DISTT, Lahore, Paquistán.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Paquistán.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DAWAPLUS

DAWAPLUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 24
8/ Protege y distingue:
Redes para mosquitos, incluyendo redes para mosquitos impregnadas con repelente de insectos, tejidos y productos textiles no incluídos en otras clases, tejidos y textiles naturales y sintéticos en especial algodón, seda, poliéster y nylon, tejidos para uso textil, tejidos textiles para hacer ropa y ropa blanca, toallitas de tocados de materias textiles, ropa de cama, ropa de mesa, manteles, manteles que no sean de papel, cortinas, antepuertas [cortinas], tapices, fundas de cojines, abrazaderas de materias textiles para cortinas, cortinas de materias textiles o plásticas, colchas (cubrecamas), cobertores de colchones, servilletas de mesa de materias textiles, visillos, manteles individuales que no sean de papel, mantillas de imprenta de materias textiles, mantas de viaje, mantas de cama, servilletas de tela, servilletas de materias textiles, sábanas cosidas en forma de saco de dormir, sábanas, juegos de cama, cobijas, cubrecamas, edredones.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/01/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

———————

1/ No. solicitud: 3521-14
2/ Fecha de presentación: 31-01-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MUNDIPHARMA AG (Orgqanizada bajo las leyes de Suiza)
4.1/ Domicilio: St. Alban-Rheinweg 74, CH-4020 Basilea, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TarginAct

TarginAct

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Preparaciones y sustancias farmacéuticas, específicamente analgésicos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-02-14
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

———————

1/ No. solicitud: 3323-14
2/ Fecha de presentación: 31-01-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: HUGGIES

HUGGIES

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Biberones, biberones desechables para bebés, tetinas para biberones de bebés, chupetes para bebés y sostenedores para los mismos, chupadores, anillos de tapa para biberones de bebés, cobertores de tetinas para biberones de bebés, discos selladores para biberones de bebés y partes y accesorios para los mismos, bombas manuales para extraer leche.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/02/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ No. solicitud: 37672-13
2/ Fecha de presentación: 18-10-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Office Depot de México, S.A. de C.V., (Organizada bajo las leyes de México)
4.1/ Domicilio: Juan Salvador Agraz No. 101, colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05300 en México, D.F., México
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: RED TOP (Y DISEÑO)

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 20
8/ Protege y distingue:
Muebles de oficina.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

———————

1/ No. solicitud: 45215-13
2/ Fecha de presentación: 20-12-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Citizen Holdings Kabushiki Kaisha Also trading as Citizen Holdings Co., Ltd. (Organizada bajo las leyes de JAPÓN)
4.1/ Domicilio: 1-12, 6-chome, Tanashi-cho, Nishi-Tokyo-Shi, Tokyo Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SmileSolar y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 14
8/ Protege y distingue:
Relojes de mano y relojes de pared y partes y accesorios de los mismos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/01/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

———————

1/ No. solicitud: 3788-14
2/ Fecha de presentación: 04-02-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
4.1/ Domicilio: 1441 Gardiner Lane, Louisville, Kentucky 40213, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KFC FAN COMBO

KFC FAN COMBO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Alimentos que consisten principalmente de pollo.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-02-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

1/ No. solicitud: 36472-13
2/ Fecha de presentación: 9-10-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CHIQUITA BRANS, L.L.C. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
4.1/ Domicilio: 550 S. Caldwell Street, Charlotte, North Carolina 28202, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CHIQUITA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Frutas y verduras congeladas, en conserva, secas, enlatadas, cocidas y procesadas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

———————

1/ No. solicitud: 32449-13
2/ Fecha de presentación: 4-9-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: DC Shoes, Inc. (Organizada bajo las leyes de California)
4.1/ Domicilio: 15202 Graham Street, Huntington Beach, California 92649, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DC (y diseño)

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 18
8/ Protege y distingue:
Bolsones, bolsos de lona, bolsos estilo atlético, bolsos deportivos para todo propósito, bolsos para el gimnasio, mochilas y riñoneras.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

———————

1/ No. solicitud: 38143-13
2/ Fecha de presentación: 22-10-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BENEFICIO DE ARROZ PROGRESO, S.A. (BAPROSA) (Organizada bajo las leyes de Honduras)
4.1/ Domicilio: El Progreso, Yoro, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ARROZ PERLITA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, azul, amarillo y negro que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Arroz.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/01/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 39858-2013
2/ Fecha de presentación: 06-11-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TIGSA HONDURAS, S.A.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: AGROFERTIL EFECTIVA

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional: 01

AGROFERTIL EFECTIVA

8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-11-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ Solicitud: 39863-13
2/ Fecha de presentación: 06/11/13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TIGSA HONDURAS, S.A.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: AGROSAT

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional: 44

AGROSAT

8/ Protege y distingue:
Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/11/13
12/ Reservas:

Abogado LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ Solicitud: 39859-2013
2/ Fecha de presentación: 06-11-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TIGSA HONDURAS, S.A.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: AGROSAT

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional: 01

AGROSAT

8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-11-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ Solicitud: 40859-2013
2/ Fecha de presentación: 13-11-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TIGSA HONDURAS, S.A.
4.1/ Domicilio: Cada número 5019, colonia Bella Oriente, sobre el Anillo Periférico, Tegucigalpa, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: ALACRÁN Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ Solicitud: 39860-2013
2/ Fecha de presentación: 06-11-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TIGSA HONDURAS, S.A.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: AGROFERTIL NITRO

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional: 01

AGROFERTIL NITRO

8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-11-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ Solicitud: 39861-13
2/ Fecha de presentación: 06-11-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TIGSA HONDURAS, S.A.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: AGROFERTIL DESARROLLO

AGROFERTIL DESARROLLO

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-11-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

UDI-DEGT-UNAH

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 40861-2013
2/ Fecha de presentación: 13-11-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TIGSA HONDURAS, S.A.
4.1/ Domicilio: Cada número 5019, colonia Bella Oriente, sobre el Anillo Periférico, Tegucigalpa, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: AGROFERTIL Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ Solicitud: 38490-13
2/ Fecha de presentación: 24-10-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SOPERQUIMIA, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Salvador, República de El Salvador
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: REGENAL

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ Solicitud: 38491-13
2/ Fecha de presentación: 24-10-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SOPERQUIMIA, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Salvador, República de El Salvador
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: LIPOCTAN

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ Solicitud: 38493-13
2/ Fecha de presentación: 24-10-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SOPERQUIMIA, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: REPOSTRADIOL

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/11/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ Solicitud: 41377-13
2/ Fecha de presentación: 18-11-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: VLADIMIR OBDULIO LÓPEZ LEZAMA.
4.1/ Domicilio: RESIDENCIAL CENTRO AMÉRICA 2DA. ETAPA, TEGUCIGALPA, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: TACS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: MARIO ANTONIO ROSA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-2013
12/ Reservas: No se protege la frase "Todo Accesorios, tu tecnología lo merece.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ Solicitud: 40863-2013
2/ Fecha de presentación: 13-11-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TIGSA HONDURAS, S.A.
4.1/ Domicilio: Cada número 5019, colonia Bella Oriente, sobre el Anillo Periférico, Tegucigalpa, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: AGROSAT Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidado de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/12/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

[1] Solicitud: 2013-035834
[2] Fecha de presentación: 03/10/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: REGIOAMÉRICA HONDURAS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: BO. GUAMILITO, ENTRE 4A. Y 5A. CALLE N.O., SAN PEDRO SULA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: INNOCOLOR

InnoColor

[7] Clase Internacional: 2
[8] Protege y distingue:
Colores, pinturas industriales, barnices, materias tintoreas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: JOSÉ RASKOFF MUNGUÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

---

[1] Solicitud: 2013-031772
[2] Fecha de presentación: 28/08/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: IMPORTACIONES INFINITY, SOCIEDAD ANÓNIMA.
[4.1] Domicilio: 1A. CALLE ENTRE 2 Y 3 AVENIDA NÚMERO 8, NORESTE, BO. BARANDILLAS, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: VIA VIA REX

VIA VIA REX

[7] Clase Internacional: 25
[8] Protege y distingue:
Ropa de vestir para hombres, mujeres y niños.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: JOSÉ RASKOFF MUNGUÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

---

[1] Solicitud: 2013-031771
[2] Fecha de presentación: 28/08/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: TRUFFA REPRESENTACIONES, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: COLONIA JARDINES DEL VALLE, 1 ETAPA, No. 46-B, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: TRUFFA

Truffa

[7] Clase Internacional: 18
[8] Protege y distingue:
Fábricación de articulos de cuero, o imitaciones de cuero, tales como: carteras, monederos, billeteras, fajas, carpetas, chumpas, chalecos de estos materiales, pulseras.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: JOSÉ RASKOFF MUNGUÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ Solicitud: 37282-13
2/ Fecha de presentación: 13-10-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ARMANA CORPORATION.
4.1/ Domicilio: Edificio Sucre Arias & Reyes, Avenida Ricardo Arango y calle 61, Obarrio, Panamá, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: MANDALOATRAER.COM

MANDALOATRAER.COM

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
"Servicios de publicidad y promocionales para otros, es decir, colocar exhibiciones de publicidad y para otros en sitios electrónicos accedidos por redes de computación; diseminación de material de publicidad, es decir provisión de imágenes de publicidad y gráficas, multimedia e interractivas a través de redes de computación para uso en páginas web personales, promoción de los bienes y servicios de otros por medio de la operación de salas de venta por mayor de otros; servicios de subastas en línea; provisión de administración de negocios de venta por mayor y menor órdenes por correo y susbastas, provisión de información vía el Internet con respecto a los bienes y servicios de otros en la naturaleza.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JÓSE DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-13
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ Solicitud: 41379-13
2/ Fecha de presentación: 18-11-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: VLADIMIR OBDULIO LÓPEZ LEZAMA.
4.1/ Domicilio: Residencial Centro América, 2da. etapa, Tegucigalpa, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: GLAM Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional:18
8/ Protege y distingue:
Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: MARIO ANTONIO ROSA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

011/ Fecha de emisión: 05-12-2013
12/ Reservas: No se protege la frase "Lucir bien te pertenece a tí".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

1/ Solicitud: 40864-2013
2/ Fecha de presentación: 13-11-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TIGSA HONDURAS S.A.
4.1/ Domicilio: Cada número 5019, colonia Bella Oriente, sobre el Anillo Periférico, Tegucigalpa, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: AGROSAT Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:.
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JÓSE DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/12/13
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

[1] Solicitud: 2013-039298
[2] Fecha de presentación: 30/10/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: TROPICAL UVA LIGHT

[7] Clase Internacional: 32
[8] Protege y distingue:
Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.
[12] Reservas: Se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre las denominaciones "UVA , LIGHT".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

---

[1] Solicitud: 2013-039300
[2] Fecha de presentación: 30/10/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: TROPICAL BANANA LIGHT

[7] Clase Internacional: 32
[8] Protege y distingue:
Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.
[12] Reservas: Se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre las denominaciones "BANANA, LIGHT".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-039758
[2] Fecha de presentación: 05/11/2013
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: LA FIESTA DE LA CERVEZA

[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Organización de eventos con fines comerciales o publicitarios.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.
[12] Reservas: Se usará con la marca Imperial Beerfest y Diseño No. 2013-39757.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

---

[1] Solicitud: 2013-039756
[2] Fecha de presentación: 05/11/2013
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: UN FESTIVAL SÓLO PARA AMIGOS

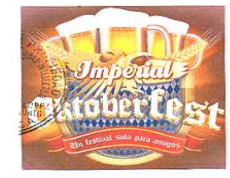

[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Organización de eventos con fines comerciales o publicitarios.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.
[12] Reservas: Se usará con la marca Imperial Oktoberfest No. 2013-39755.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

[1] Solicitud: 2014-000914
[2] Fecha de presentación: 10/01/2014
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: METROMOBILE, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: METROMOBILE

[7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
Importación, distribución y comercialización de aparatos electrónicos, teléfonos alámbricos e inalámbricos, celulares y artículos de entretenimiento y telecomunicaciones.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: JOSÉ MANUEL PINEDA PAZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2014.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2014

1/ Solicitud: 913-14
2/ Fecha de presentación: 10-01-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INVERSIONES CALDERON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: GOOP Y LOGO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JÓSE MANUEL PINEDA PAZ.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-14
12/ Reservas:
Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2014

1/ Solicitud: 912-14
2/ Fecha de presentación: 10-1-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: METROMOBILE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: BLACK VIEW Y LOGO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.
8.1/ Página adicional.
D.- APOD
ERADO LEGAL
9/ Nombre: JÓSE MANUEL PINEDA PAZ.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-1-2014
12/ Reservas:
Abogado RAFAEL HUMBERTO ESCOBAR
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2014

1/ Solicitud: 44104-13
2/ Fecha de presentación: 13-12-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PHILIP MORRIS BRANDS SÀRL.
4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3,2000 Neuchâtel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: MARLBORO Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los colores de la etiqueta.
7/ Clase Internacional: 34
8/ Protege y distingue:
Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); tabaco en polvo (snus), sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos; filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ARTURO ZACAPA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/12/13
12/ Reservas:
Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2014

1/ Solicitud: 44105-13
2/ Fecha de presentación: 13-12-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PHILIP MORRIS BRANDS SÀRL.
4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3,200 Neuchâtel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: MARLBORO Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 34
8/ Protege y distingue:
Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); tabaco en polvo (snus), sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos; filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ARTURO ZACAPA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/12/13
12/ Reservas:
Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 1213-14
2/ Fecha de presentación: 14-01-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LEO PHARMA A/S (Organizada bajo las leyes de DINAMARCA).
4.1/ Domicilio: Industriparken 55,2750 Ballerup, DINAMARCA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: DINAMARCA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: EXPERITY

EXPERITY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de cáncer y trastornos dermatológicos, hematológicos, renales y endocrinos; polvos, talco en polvo, cremas, lociones, geles, base y bálsamos para los labios para el tratamiento de trastornos dermatológicos, cáncer e infecciones de la piel; uñas artificiales para uso médico; pegamentos para uso médico, vendajes médicos y de heridas; vendajes para tratamiento de trastornos dermatológicos, cáncer e infecciones de la piel.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/02/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

1/ Solicitud: 38690-13
2/ Fecha de presentación: 25-10-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KAESER KOMPRESSOREN, AG, Coburg (Organizada bajo las leyes de ALEMANIA).
4.1/ Domicilio: Carl-Kaeser-Str. 26, 96450 Coburg, ALEMANIA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico: DE 30 2013 003 018.4/11
5.1/ Fecha: 03/05/2013
5.2/ País de origen: Alemania
5.3/ Código país: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: i.HOC

i.HOC

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Dispositivos de control y reguladores para compresores, bombas al vacío, sopladores de compresor o aparatos de tratamiento del aire y dispositivos de tratamiento del aire; sistemas de carga de aire principal comprimido (dispositivos de control para la regulación de aire comprimido).
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

1/ Solicitud: 84-14
2/ Fecha de presentación: 06-01-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LOEWE, S.A. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA).
4.1/ Domicilio: Calle Goya 4, Madrid 28001, ESPAÑA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: ESENCIA LOEWE

ESENCIA LOEWE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Perfumes, agua de tocador, agua de colonia, jabones para uso personal; aceites esenciales para propósitos cosméticos, desodorantes para uso personal, cosméticos, geles cosméticas y preparaciones para la ducha y el baño cremas y lociones cosméticas para el cabello, para la cara y para el cuerpo; champús.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/01/14
12/ Reservas: Se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta en su conjunto y no se da exclusividad sobre la denominación "Esencia".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

1/ Solicitud: 44438-13
2/ Fecha de presentación: 17-12-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 28
8/ Protege y distingue:
Juegos y juguete, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, adornos para árboles de navidad.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-01-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

1/ Solicitud: 94-14
2/ Fecha de presentación: 06-01-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América.
4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA..
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: CALORIE ABSORB

CALORIE ABSORB

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Papel toalla y servilletas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/01/14
12/ Reservas:

Abogada LEBIA ENOE ALVARDADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 283-14
2/ Fecha de presentación: 07-01-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: N.V. NUTRICIA (Organizada bajo las Leyes de PAISES BAJOS).
4.1/ Domicilio: Eerste Stationsstraat 186 2712 HM Zoetermeer, PAISES BAJOS.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAISES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico: 1271797
5.1/ Fecha: 15/07/2013
5.2/ País de origen: BENELUX
5.3/ Código país: BX
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: PROFUTURA

PROFUTURA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Leche y productos lácteos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/01/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

1/ Solicitud: 4111-14
2/ Fecha de presentación: 05-02-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware).
4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico: 86051300
5.1/ Fecha: 29/08/2013
5.2/ País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: TRI-TIP

TRI-TIP

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 21
8/ Protege y distingue:
Cepillos dentales
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/02/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

1/ Solicitud: 1217-14
2/ Fecha de presentación: 14-1-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS, CO., LTD. (Organizada bajo las leyes de REPÚBLICA DE COREA).
4.1/ Domicilio: 129, Samsung-ro Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, REPÚBLICA DE COREA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SAMSUNG SMART RELAY

SAMSUNG SMART RELAY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Teléfonos móviles; computadoras portátiles; tabletas electrónicas; reproductores multimedia portátiles; programas de aplicaciones de computadoras para teléfonos móviles.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-01-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

1/ Solicitud: 44417-13
2/ Fecha de presentación: 17-12-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 7
8/ Protege y distingue:
Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; incubadoras de huevos; distribuidores automáticos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2014
12/ Reservas: No se protege la frase "Quality Guaranteed Commercial".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

1/ Solicitud: 75-14
2/ Fecha de presentación: 06-01-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NBA Properties, Inc. (Organizada bajo las leyes de New York).
4.1/ Domicilio: 645 Fifth Avenue New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: CHARLOTTE HORNETS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Ropa, específicamente medias, calzado, zapatos de baloncesto, tenis para baloncesto, camisetas, camisas, camisas tipo polo, sudaderos, buzos, pantalones, camisetas sin mangas, camisetas deportivas (jerseys) pantalones cortos, pijamas, camisetas deportivas, camisetas de rugby, suéteres, cinturones, corbatas, camisetas de noche , sombreros, gorras, viseras, trajes de calentamiento, pantalones de calentamiento, corpiños de calentamiento y camisas de tiro, chaquetas, chaquetas resistentes al viento, sudaderas impermeables (parkas), abrigos, baberos para bebé que no sean de papel, binchas para la cabeza, pulseras, delantales, ropa interior, calzoncillos tipo bóxer, pantalones de vestir, orejeras, guantes, mitones, bufandas, camisetas de punto y tejidas, vestidos de jerseys, vestidos, uniformes y vestidos para animadoras, ropa de nadar, trajes de baño, traje para natación, bikinis, tankinis, calzonetas para nadas, calzonetas para bañar, calzonetas deportivas, traje de buzo, prendas encubiertos para la playa, prendas encubridoras para trajes de baño, pañuelos para cubrir trajes de baño, sandalias, sandalias de playa, sombreros de playa, viseras de sol, gorras para natación, gorras para baño, gorras novedosas con pelucas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/01/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

[1] Solicitud: 2014-001215
[2] Fecha de presentación: 14/01/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD.
[4.1] Domicilio: 129, SAMSUNG-RO, YEONGTONG-GU, SUWON-SI, GYEONGGI-DO.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 4520130004286
[5.1] Fecha: 05/08/2013
[5.2] Paris de Origen: REPÚBLICA DE COREA
[5.3] Código País: KR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: PEN UP

PEN UP

[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Teléfonos móviles, computadoras portátiles; tabletas electrónicas; reproductores multimedia portátiles; programas de aplicaciones de computadora para teléfonos móviles.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2014.
[12] Reservas: Se protege la denominación únicamente en su conjunto.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

1/ Solicitud: 44775-13
2/ Fecha de presentación: 18-12-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware).
4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SCOTT MAXI ROLLO

SCOTT MAXI ROLLO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Toallas faciales, papel higiénico, papel toalla.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/01/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

1/ Solicitud: 3784-14
2/ Fecha de presentación: 04-02-2014
3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware).
4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SUAVITEL 100% RENDIDOR

SUAVITEL 100% RENDIDOR

6.2/ Reivindicaciones:
Para usarse con el Registro No. 21525 de la marca SUAVITEL en calse 03.
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Detergentes líquidos y en polvo, suavizantes de ropa, preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/02/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

1/ Solicitud: 44416-13
2/ Fecha de presentación: 17-12-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA .
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 6
8/ Protege y distingue:
Merales comunes y sus aleaciones; material de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metaliferos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2014
12/ Reservas: No se protege la frase "Quality Guaranteed Commercial"

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

1/ Solicitud: 1208-14
2/ Fecha de presentación: 14-1-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LEO PHARMA A/S (Organizado bajo las leyes de DINAMARCA).
4.1/ Domicilio: Industriparken 55,2750 Ballerup, DINAMARCA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: DINAMARCA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: MILSENSA

MILSENSA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos médicos, incluyendo dispositivos médicos para aplicar preparaciones farmacéuticas y para introducir preparaciones farmacéuticas en el cuerpo humano; dispositivos médicos y no-médicos para el tratamiento de cáncer y trastornos dermatológicos, hematológicos, renales y endocrinos; aparatos médicos y unidades para dosis, medir y monitorear, incluyendo dispositivos y sistemas para la dosificación de medicamentos; dispositivos médicos, incluyendo dispositivos para medir el área de la superficie del cuerpo afectada por enfermedad; productos médicos, incluyendo sensores de biorretroalimentación, pegamentos para uso médico, microagujas para uso médico; contenedores especialmente para desechos médicos y para el almacenamiento de drogas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

Derecho Reservados ENAG

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 38145-13
2/ Fecha de presentación: 22-10-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AHI Roofing Limited (Organizada bajo las leyes de NUEVA ZELANDIA)
4.1/ Domicilio: 90-104 Felton Mathew Avenue, Glen Innes, Aucklan, NUEVA ZELANDIA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: NUEVA ZELANDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: FORTIZA

FORTIZA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 6
8/ Protege y distingue:
Materiales y componentes de construcción y de techo, incluyendo tejas para techos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/01/14
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

1/ Solicitud: 44437-13
2/ Fecha de presentación: 17-12-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA .
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 27
8/ Protege y distingue:
Alfombras; felpudos; esteras; linóleo y otros revestimientos de suelos, tapices murales que no sean de materias textiles.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-01-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

1/ Solicitud: 44439-13
2/ Fecha de presentación: 17-12-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA .
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: M MEMBER'S MARK Y ETIQUETA A COLOR

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color gris, azul, blanco y negro que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-01-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

1/ Solicitud: 44479-13
2/ Fecha de presentación: 17-12-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PEPSICO, INC (Organizada bajo las leyes de Carolina del Norte)
4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Puerchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: DORITOS POWER

DORITOS POWER

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, harina para hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; bocadillos a base de harina, maíz, cereal, arroz; semillas de cereales procesadas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-01-2014
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

1/ Solicitud: 85-14
2/ Fecha de presentación: 06-01-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LOEWE, S.A., (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
4.1/ Domicilio: Calle Goya 4, Madrid 28001, ESPAÑA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: AGUA DE LOEWE

AGUA DE LPOEWE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Perfumes, agua de tocador, agua de colonia; jabones para uso personal; aceites esenciales para propósitos cosméticos, desodorantes para uso personal; cosméticos, geles cosméticas y preparaciones para la ducha y el baño, cremas y lociones cosméticas para el cabello, para la cara y para el cuerpo, champús.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/01/14
12/ Reservas: Se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta en su conjunto y no se da exclusividad sobre la denominación "Agua".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 4 A. 2014

Derecho Reservados ENAG